



División de Ciencias Sociales y Humanidades
Departamento de Filosofía

Cultura Política y Procesos Electorales:
Los comicios de diputados federales en el
estado de Veracruz, 1926.

Tesis que presenta el alumno:

Juan Bernardino Sánchez Aguilar

Matrícula:

96222930

Para la obtención del grado:

Licenciado en Historia

Asesor:

Dr. Riccardo Forte Veronese

Lectores:

Dra. María Cecilia Zuleta

Dr. Federico Lazarín Miranda



Julio del 2000

A mis padres Trinidad y Moisés

INDICE

Introducción.....	pág. 4
Capítulo I. Temática General.....	12
1. Una ciudadanía en construcción.....	13
2. Proceso de institucionalización de los poderes federales.....	23
3. La dimensión municipal en la relación estado-federación.....	29
4. Fuerzas armadas en los comicios.....	38
Capítulo II. Temática Específica.....	53
1. Algunas elecciones estudiadas en el estado de Veracruz.....	56
2. Procesos electorales de diputados federales en el estado de Veracruz, 1926.....	62
1º Distrito. Pánuco.....	64
5º Distrito. Tuxpan.....	68
6º Distrito. Papantla.....	71
7º Distrito. Misantla.....	72
9º Distrito. Xalapa.....	74
11º Distrito. Huatusco.....	76
12º Distrito. Córdoba.....	78
14º Distrito. Orizaba.....	80
17º Distrito. Veracruz.....	82
19º Distrito. Cosamaloapan.....	88
20º Distrito. San Andrés Tuxtla.....	92
21º Distrito. Acayucan.....	94
Conclusiones.....	102
Fuentes.....	113
Bibliografía.....	114

INTRODUCCIÓN

La alternancia del poder político por la que está atravesando México actualmente, ha suscitado en visiones prospectivas la inquietud de valorar el papel de la cultura política ciudadana en los procesos de transición. Los sondeos de opinión, las encuestas y el número de simpatizantes que logren reunir los candidatos en sus campañas proselitistas suelen interpretarse como índices feacientes de preferencia electoral antes de unos comicios. No obstante, la manifestación de dichas preferencias no pueden ser sinónimo del estadio político-cultural de los ciudadanos. Si bien los comicios aportan elementos para reconstruir una cultura política dada, ésta última suele abarcar más tópicos como creencias, ideales, normas y tradiciones que complican su estudio. Giacomo Sani (1), por ejemplo, ~~■~~ define la cultura política como un conjunto de orientaciones psicológicas que los miembros de una sociedad tienen con relación a la política.

Es necesario que el lector distinga los procesos electorales de la cultura política antes de revisar esta tesis, ya que así podrá entender cuales son los alcances y las limitaciones temáticos de ambos fenómenos. Los elementos de cambio y continuidad que presenten las orientaciones antes mencionadas (creencias, ideales, normas y tradiciones) en un contexto determinado, son temas obligados para análisis politológicos o histórico-políticos.

En México muy pocos estudios generan conocimiento de la cultura política, y no existen casi trabajos que aborden dicho objeto de estudio, por lo menos desde la promulgación de la Constitución de 1917 hasta la actualidad. El proceso de

consolidación de un nuevo régimen posterior a la revolución mexicana ha solido ubicarse entre 1920 y 1940 (2) -en el intervalo de esas dos décadas encontramos la creación de un partido oficial (Partido Nacional Revolucionario) en 1929 y su reorganización en cuadros a fines de los treinta-. Ciertamente la observancia del desarrollo político-institucional de nuestro país se ha vuelto una necesidad para comprender al Estado mexicano contemporáneo (3). Pero a ochenta y tres años de la redacción de nuestra actual Constitución política, no conocemos cabalmente el proceso de formación y reforzamiento por los cuales las instituciones de representación ciudadana han tenido que pasar para mantener el orden, resolver los litigios y promover formas de convivencia política social y económica entre los mexicanos; y menos aún conocemos la cultura política que dió pié a dicho desarrollo político-institucional.

Tras el levantamiento armado de 1910-17 se presentaron rupturas. No podríamos omitir, por ejemplo, las transformaciones presentadas por la Constitución de 1917 respecto a su antecesora de 1857 en materia de trabajo y previsión social (artículo 123 constitucional) o las garantías de propiedad nacionales que un artículo 27 constitucional plasmaría en dicha Carta Magna. Empero las leyes electorales, a pesar de que también sufrieron alteraciones, a favor de los ciudadanos durante la revolución y después de su consecuente Constitución política, nos incitaron a plantear que las condiciones que se dieron en algunas elecciones del periodo posrevolucionario -como la de diputados federales en el estado de Veracruz- distan mucho en presentar competitividad

política propia en democracias liberal-pluralistas.

François-Xavier Guerra (4) afirma que en México durante los periodos de agitación y poder débil, los resultados electorales no son reflejo de la voluntad del pueblo sino sólo un dato que hay que interpretar para descubrir la fuerza de coerción de las diferentes facciones en el plano local y su integración en el plano nacional. ¿Por qué? Porque, según Guerra, las facciones locales casi siempre trataban de controlar las elecciones, impidiéndolas o impugnándolas, para poner en evidencia una fuerza excluída del juego o una nueva relación de fuerzas.

Algo que queremos advertir al lector es que la presente tesis no pretende clasificar al Estado mexicano posrevolucionario como democrático o autoritario. Para identificar un Estado de ésta índole es necesario revisar las características de gobierno, las relaciones ejecutivo-legislativo, la naturaleza del legislativo, el número de partidos políticos (además de las divisiones importantes entre ellos), el sistema electoral, el grado de centralización de la administración, las características de la Constitución y, finalmente, la existencia de formas de democracia directa (5). Y no es nuestra intención analizar todos y cada uno de esos rubros. La inquietud muy particular de este trabajo se acerca más a tratar la cultura política mexicana posrevolucionaria que tuvo ingerencia, junto con los factores locales, en unos comicios de diputados federales del estado de Veracruz en 1926.

Por otro lado, el lector encontrará que presentamos un antecedente amplio de cultura política nacional para el abordaje de comicios en sólo un estado de la República. No obstante, lo

creímos conveniente. ¿Por qué? Porque aquellos conflictos surgidos en las elecciones federales y locales en la posrevolución parecían mostrar una obsesión por restaurar el mecanismo de compromiso personal que había caracterizado al régimen de Porfirio Díaz.

Dicho compromiso había consistido, según Elisabetta Bertola (6), en que a partir de 1890 los gobernadores comenzaron a negociar con el presidente la aceptación de sus candidatos, tanto a la Cámara de Senadores como a la Cámara de Diputados, siempre y cuando dichos gobernadores pudiesen designar a los suplentes. Es decir, Díaz mandaba a los estados de la República las listas definitivas de aquellos candidatos designados "ganadores" al Congreso Federal, con el fin de prolongar la autoridad federal, otorgando a los estados de la República el nombramiento de los diputados y senadores suplentes, como margen de acción política regional. El resultado de ello era claro: el acuerdo informal entre gobernadores y presidente provocaba el acceso de muchos suplentes a los cargos de diputados y senadores ya que, tanto por renuncia de los propietarios como por el hecho de que también los aspirantes pudiesen presentarse como candidatos a otras diputaciones y/o senadurías, los intereses locales penetraban la esfera central. Gracias a la movilidad permitida de candidatos al Congreso de la Unión (7) se provocaba que aquellos que se habían visto "favorecidos" como suplentes, buscasen la obtención de otro curul parlamentario o gubernamental. De ahí que las prerrogativas de los distintos estados de la República no eran ignoradas del todo en las acciones gubernamentales del período.

Nuestro análisis aborda de nuevo este compromiso, entre la Presidencia y los estados de la República a la hora de elegir a los miembros del Congreso, sólo que con otras características. Es decir, nuestra hipótesis formula que terminada la Revolución existió un compromiso de iure entre la presidencia de la República y los Ayuntamientos en materia electoral, ya que éstos habían sido desplazados en la etapa pactista del porfiriato (1890-1910). No hay que olvidar que en la contienda armada de 1910-1917 aparecieron un sin número de fuerzas centrífugas para reivindicar sus posiciones locales.

Un elemento sin duda considerable en el análisis de fenómenos regionales en la posrevolución es la actitud de una gran mayoría de los gobiernos locales de la República: cuando éstos contaban con el apoyo federal se oponían a sus autoridades estatales, y cuando existía un enfrentamiento entre alguna región con la federación casi siempre la primera tenía de aliado al gobernador de su entidad (8). Alicia Hernández (9) infiere respecto a ello que la primer dificultad que surgió en México para hacer efectiva la Constitución de 1917 en la posrevolución fue que, debido a los constantes enfrentamientos armados, el gobierno federal había obtenido poderes extraordinarios y los estados estaban siendo controlados por gobernadores que reunían tanto el poder civil como el militar -la pacificación y el retorno a la normalidad institucional parecían ser incompatibles gracias a la fragmentación de las relaciones estado-federación. La autora incluso asevera que en muchas ocasiones las acciones retrógradas de los jefes estatales provocaron, además de tensiones con el gobierno federal, el impulso de demandas

reivindicativas en los segmentos medios y en las organizaciones agrarias, obreras y populares. Sólo que dentro de los estudios que han tomado la relación estados-federación no se ha profundizado del todo el papel de los Ayuntamientos en tareas claves como la organización de comicios: de ahí la razón de ser de nuestra hipótesis.

El estudio de partidos, elecciones y acciones gubernamentales que evidencian la cultura política del periodo en lo absoluto se encuentra acabado. La propuesta de renovar la historiografía que trate la institucionalización del país y la reconstrucción económica con dichos análisis (10), nos coloca frente a nuevas perspectivas analíticas de la política en los años veinte. Las tensiones que se produjeron en el intervalo que va de 1917 a 1929 muestran una superposición de proyectos e ideales políticos propios de una cultura política. Y la interpretación analítica de los cacicazgos en pequeñas regiones y los estudios institucionales, no deben escapar en la enorme historiografía de la etapa armada y años posrevolucionarios.

La subida al poder de aquellos que lucharon por algún plan nacional y la mayoría de los pactos y acuerdos que se hicieron necesarios para la consolidación del poder político, han polarizado enormemente unas investigaciones que insisten en explicar la historia mediante los actos de algunas personas. Las relaciones entre los poderes institucionales de la federación no se estudian, y menos aún, los vínculos entre éstos y los distintos poderes locales y subnacionales. Los tratados gestados por las facciones nacionales más poderosas para la conservación o

destrucción de gobiernos de incipiente elección, han eclipsado aquellos mecanismos de afianzamiento político-institucional que en gran medida funcionaron desde la fracción más pequeña de autoridad. El olvido del factor local de los Ayuntamientos en esas investigaciones ha ocultado un tipo de federalismo que se venía dando desde 1857.

Es necesario advertir al lector, antes de que inicie su tarea, que para lograr conocer una cultura política nacional electoral faltan por abordarse muchas elecciones regionales que ayuden a su reconstrucción. Ciertamente la presente tesis ofrece un acercamiento de gran utilidad en dicha tarea e invita a la reflexión de cada uno de sus tópicos analíticos en futuras investigaciones. No obstante, hacen falta más estudios de estadios político-culturales y procesos electorales.

El bosquejo de las consideraciones institucionales de los poderes de la Unión pueden tomarse como extensivas para el resto de los estados de la federación si de elecciones federales se quiere tratar. Seguir de cerca unos comicios en sólo una entidad federativa, lleva el propósito de reconstruir concretamente una cultura política regional sostenida en usos y costumbres de gran parte de República. Sin embargo, las limitantes de un estudio regional siempre ofrecen desventajas para ampliar sus resultados. Sólo con estudios de las tensiones políticas surgidas en todo el territorio nacional, como ya lo mencioné, se podrá conocer cabalmente la cultura política inserta en la praxis.

Notas. Introducción

- 1 Giacomo Sani "Cultura política" en: Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino, Diccionario de política, México, Siglo XXI Editores, 1981, Tomo A-J, p. 469.
- 2 Lorenzo Meyer "El Estado mexicano contemporáneo" en: Lecturas de política mexicana, México, El Colegio de México, 1981, pp. 10-25.
- 3 Alejandra Lajous, Los orígenes del partido único en México, México, UNAM, 1985, p. 89.
- 4 François-Xavier Guerra, México: del Antiguo Régimen a la Revolución, México, FCE, 1992, Tomo I, pp. 39, 41.
- 5 Leonardo Morlino "Las democracias" en: Giovanni Sartori (Et. Al.), Manual de ciencia política, Madrid, Alianza Universidad, 1992, p. 89.
- 6 Elisabetta Bertola "Las oportunidades del poder: suplencias e interinatos en la práctica del compromiso y del control electoral en el México porfirista (1876-1911)" en: Enrique Montalvo Ortega (Coord.), El águila bifronte, México, INAH, 1995, p. 55.
- 7 Moisés Ochoa Campos, La revolución mexicana. Sus causas políticas, México, INEHRM, 1970, Tomo IV, p. 149.
- 8 Jean Meyer, Enrique Krauze y Cayetano Reyes, Historia de la revolución mexicana, 1924-1928. Estado y sociedad con Calles, México, El Colegio de México, pp. 175-177.
- 9 Alicia Hernández Chávez "Federalismo y gobernabilidad en México" en: Marcello Carmagnani (Coord.), Tres federalismos. México, Brasil, Argentina, México, FCE-ColMex, 1996, pp. 263-269.
- 10 Javier MacGregor "Elecciones municipales en el distrito federal, 1918-1928. Marco institucional y proceso en la renovación de los Ayuntamientos" en: Diálogo y debate de cultura política, julio-diciembre, 1998, p. 224.

I. TEMÁTICA GENERAL

Rebasar los contextos estatales o gubernamentales para estudiar todo aquel fenómeno que implique en menor o mayor medida una lucha por el poder, se ha caracterizado como un tópico importante de la Nueva Historia Política (NHP) (1). El incrustar sucesos históricos de tiempo corto en esquemas analíticos de larga duración ha traído resultados significativos a la nueva disciplina historiográfica. De ahí que en este capítulo primero nos dimos la tarea de presentar un largo antecedente de cultura política y procesos comiciales, sin duda fundamental, para analizar las elecciones de diputados federales en el estado de Veracruz.

La Nueva Historia Política, dentro de uno de sus campos más atractivos y rejuvenecidos, propone también estudiar los procesos electorales paralelos al quehacer proselitista de los partidos. En dichos rubros analíticos, fenómenos como la cultura política son tópicos obligados para análisis concienzudos de lo que es en sí la política. Pero sólo mediante algunas categorías analíticas difícilmente omitibles se puede estudiar aquella cultura tan fundamental para la politología y la historia política.

En una sociedad como la mexicana, un elemento de cultura política a estudiar debe abordar los conocimientos de las instituciones paralelos a la praxis de las distintas fuerzas políticas que operasen en determinado lugar. Después se vuelve necesario el acercamiento a las orientaciones más o menos difundidas de la sociedad, tales como el dogmatismo, la adhesión, la confianza, la indiferencia o hasta la intolerancia hacia los diferentes partidos o grupos políticos. En menor o mayor

proporción, según las circunstancias de nuestro objeto de estudio, también jugaría un papel importante la jerga y lenguaje políticos utilizados evidentemente en discursos, panfletos, propaganda y programas proselitistas de partidos de representación política (2). Sin embargo, el estudio de las normas, que en muchos casos sostienen o permiten la acción e interacción de los grupos en el poder, representa un punto de partida muy significativo: la simbiosis que pueda existir entre las leyes de un Estado y la praxis política que se lleve a cabo en éste, ayuda a entender si el pensamiento y actuar políticos de la sociedad, o por lo menos de la élite política, está siendo canalizado.

En un contexto electoral el ámbito legal regula e implanta los mecanismos de competición política. Por ello para analizar el proceso electoral veracruzano de diputados federales en 1926, es necesario situar que dichas elecciones se llevaron a cabo en el marco de una legislación federal que imponía a los estados de la República una normativa tajante emanada de las directrices estructurales de la Constitución de 1917 ¿Cuáles fueron los cambios y las continuidades que la cultura política mexicana plasmó en materia electoral al elaborarse dicha constitución? Es la interrogante que sin duda el lector encontrará en éste apartado.

1. Una Ciudadanía en Construcción

Marcello Carmagnani encontró que la Constitución de 1857 a hizo del pensamiento iusnaturalista su esencia al declarar, del

artículo 2 al 28 constitucionales, que el hombre y todos los hombres indiscriminadamente tenían por naturaleza algunos derechos fundamentales que el Estado y sus instituciones debían respetar y defender. El contrato social que el Estado mexicano explicitaba le daba las connotaciones de Estado legal y mínimo, a partir de las cuales se edificarían las medidas que impidiesen el abuso o el ejercicio arbitrario del poder. Es decir, se trataría que el poder legislativo controlase al ejecutivo, se buscaría la autonomía de los gobiernos locales y la independencia del poder judicial respecto al Congreso y al presidente de la República (3). La libertad fundada en los derechos del hombre, garantizada por la Constitución, se traduciría a nivel político en la capacidad de elegir y ser elegido: elementos claves de la ciudadanía. Sin embargo, la revolución liberal haría suyos mecanismos tradicionales y nuevos para la redefinición de una ciudadanía equivalente a los usos y costumbres de la época.

I. Los comicios antes de la Constitución de 1857 habían adoptado un sistema de votación doblemente indirecto para la elección de los poderes federales (ejecutivo y legislativo principalmente). En el primer nivel, los hombres en edad adulta que fuesen vecinos de su localidad y tuviesen un modo honesto de vivir, elegían por voto público a los llamados electores primarios o de parroquia. Después dichos electores primarios votaban, secretamente, en un segundo nivel por los llamados electores de partido. Al final, los electores de partido elegían al presidente y diputados federales (4). La composición social que el electorado presentaba con este mecanismo se polarizaba. Carmagnani y Hernández encontraron en estudios locales que la

mayoría de los electores primarios -a su vez electos anteriormente- eran artesanos, labradores y comerciantes que gozaban del aprecio de sus vecinos en las secciones electorales. Empero los electores de partido, que en un segundo nivel eran electos, se componían abrumadoramente por hacendados. Los factores que incidieron para que los propietarios de haciendas fuesen en su mayoría electores secundarios habían sido dos. Por un lado, las juntas que formaban los electores secundarios se realizaban en las capitales de los estados, implicando fuertes gastos de hospedaje y transporte que los artesanos y labradores no podían solventar. Por otro, los electores primarios o de parroquia no podían ser electos como diputados, de tal manera que los hacendados evitaban postularse como electores de parroquia para competir como electores de partido o por alguna diputación.

II. Con la promulgación de la Constitución liberal de 1857 la ciudadanía se redefiniría. Se dejaría atrás el mecanismo de elección doblemente indirecto y se ampliarían los derechos políticos de los ciudadanos. Las elecciones para conformar el Congreso federal, la Suprema Corte y el cargo de Presidente de la República serían "indirectas en primer grado" -arts. 55 y 76 constitucionales (5). Ya no se votaría por electores de parroquia que eligiesen después a los de partido y finalmente éstos sufragasen por diputados y presidente. Ahora los vecinos de cada municipalidad o distrito con un modo honesto de vivir y mayoría de edad (de 18 años en adelante si eran casados o de 21 si no lo eran) podrían votar por electores directos que elegían después a los representantes de la federación.

La mencionada Constitución albergaría los horizontes liberal y federal de una manera característica en nuestro país. Durante los primeros treinta años de vida independiente la ciudadanía había adquirido rasgos esencialmente locales y regionales: los derechos políticos sólo se les reconocían a los vecinos de la localidad. Para ser considerado elector de cualquier grado era indispensable radicar en el distrito o municipio y tener un modo honesto de vivir. El vecino era a su vez ciudadano y elector (6).

Después de 1857 los individuos -que antes votaban por un elector de parroquia o primario- podían ser electos como sufragantes de autoridades locales y federales. No obstante, los mecanismos para llegar a ser electores no cambiarían. Sólo si se sabía leer y escribir, se era mayor de veintiun años y se radicase en el municipio respectivo de su jurisdicción se podría llegar a ser elector.

Ciertamente el mecanismo indirecto en primer grado sustituía al doblemente indirecto anterior a 1857, pero la exigencia de que los electores debían saber leer y escribir no agrandaba del todo los canales ciudadanos. Los elementos tradicionales que habían privilegiado a los notables, en su mayoría electos como sufragantes de partido, se mantuvieron. El elemento de cambio a partir de 1857, en el establecimiento de la libertad política a las personas más influyentes que fuesen electas como votantes de diputados, magistrados y presidente, consistió en decretar la igualdad entre todos los propietarios -independientemente de su grado de riqueza o de sus aficiones políticas- como elemento iusnaturalista.

Hasta los inicios del siglo XX los mecanismos del voto

apasionado en un movimiento electoral en que su voto nada significa, sino ha de ser él uno de los electores secundarios, y su interés es tanto menor cuanto mayores ve las probabilidades del fraude, de la intriga y aún del cohecho a que tanto se prestó el voto indirecto. El ciudadano ve que su papel no es el de elector, sino el de instrumento; que su intervención no cuenta en el resultado final [...] y ve la casilla electoral no sólo con desdén sino con desprecio y aún con indignación (9).

Lo que un sector grande del Senado había presentado como iniciativa no era sólo convertir el mecanismo de elección indirecta a directa, también se proponía la extensión del voto a los analfabetos como sinónimo de sufragio universal. Es decir, la Constitución de 1857 había impuesto un mecanismo indirecto de elección donde por cada quinientos habitantes se nombraba un elector secundario, que elegía a su vez a diputados, senadores, magistrados y presidente de la República. Si este mecanismo desaparecía, esos quinientos habitantes podían elegir directamente dichos cargos de representación si no se acotaban sus derechos ciudadanos recién obtenidos. En consecuencia, lo que buscó la Cámara de Senadores una vez triunfado el movimiento maderista no fue sólo la desaparición del voto indirecto, sino la extensión de los derechos políticos, propios de un ciudadano, a los analfabetos.

La impugnación a dicha iniciativa fue hecha por sólo dos senadores (Aurelio Valdivieso y Francisco Alfaro). Las acotaciones que éstos pidieron para la desaparición del voto indirecto fueron, precisamente, que los sufragantes "supieran leer y escribir y realizar las cuatro reglas elementales de la aritmética [sumar, restar, multilicar y dividir] (10)". No obstante, una parte considerable de la Cámara de Senadores sostuvo que no se debía temer por la poca ilustración del pueblo,

indirecto para diputados, senadores y presidente de la República se mantuvieron. La Ley Electoral del 18 de diciembre de 1901 especificó lo siguiente:

Art. 79.- Publicada por los gobernadores y los jefes políticos la noticia de la circunscripción que comprende cada uno de los distritos electorales, los ayuntamientos respectivos procederán a dividir sus municipios en secciones, también numeradas de quinientos habitantes de todo sexo y edad, para que den un elector por cada una. Si quedare una fracción que no llegue a quinientos habitantes, pero que no baje de doscientos cincuenta y uno, nombrará también un elector (7).

Desde 1857 se había establecido una identidad entre nacionalidad y ciudadanía, pero la intención de aquella constitución había definido primero la sociedad civil para posteriormente escindirle a dicha ciudadanía su derecho electoral (8).

III. Con el estallido de la revolución maderista en 1910, y su triunfo un año después, la situación legal de la ciudadanía cambiaría. El lema "sufragio efectivo. No reelección" había resonado fuertemente en los campos de batalla, y una vez restablecidos los poderes de la Unión con Francisco Madero en la presidencia, la Cámara de Senadores presentó una iniciativa de reforma a la Constitución de 1857 y leyes electorales vigentes con el siguiente discurso:

Hemos vivido más de 50 años bajo este régimen falaz [refiriéndose al orden constitucional establecido desde 1857] que contenta los escrúpulos de nuestra democracia teórica y es tiempo de abandonarlo por otro que, si no podrá llevarnos por sí sólo ni un día al sufragio efectivo, será elemento poderoso para encaminarnos a él. El sistema de voto indirecto es la causa de esa negligencia natural y aún diríamos justificada de nuestro pueblo para acudir a los comicios, que según la tradición anecdótica, hizo decir a un presidente [refiriéndose a Porfirio Díaz] que él hacía las elecciones porque de otra suerte no había quien las hiciera. El ciudadano no puede sentirse interesado ni mucho menos

sino que, por el contrario, el voto directo sería "un estímulo para que el pueblo se apasionase de sus propios intereses políticos, [el voto a los analfabetos sería] un medio educativo importantísimo en la vida política del país" (11). De tal manera que, al llegar el momento de votar en el Senado para aprobar o reprobar la iniciativa de reforma, sólo los dos representantes que propusieron acotar la categoría de los sugragantes estuvieron en contra, los demás dieron un fallo positivo. La minuta que contenía el voto a los analfabetos y la eliminación del sufragio indirecto fue aprobada. Posteriormente pasó a la Cámara de Diputados para el visto bueno reglamentario. Y finalmente el 16 de abril de 1912 la reforma fue aprobada por el Poder Ejecutivo de la República (12).

En 1916 al redactarse una nueva Constitución política éstas reformas fueron tomadas en cuenta. Los artículos 54, 56 y 81 constitucionales establecieron nuevamente la votación directa de diputados, senadores y presidente de la República respectivamente (13).

Richard Roman (14) encontró que la aprobación del voto directo para diputados y presidente no tuvo muchos problemas en el Congreso Constituyente, pero que la conformación del Senado por ésta vía sí. La discusión se entabló prácticamente porque los carrancistas presentaron en el proyecto Constitucional un mecanismo de elección de senadores que había sido aprobado en el gobierno maderista. Dicha reforma aprobada en 1912, junto con la eliminación del voto indirecto y el otorgamiento de sufragantes a los analfabetos, decía que los futuros senadores debían obtener

la "mayoría de todos los votos que podían ser emitidos": si no sucedía así, las legislaturas estatales escogerían de entre los dos candidatos con más votos al que representaría a su estado. El argumento que más se utilizó para oponerse a dicha propuesta fue que con el nombramiento por parte de las legislaturas estatales del senador, lejos de ser un sistema de votación directo éste se convertía en indirecto. La facción carrancista del Congreso Constituyente argumentó que de ser así las legislaturas de los estados sólo escogerían entre dos candidatos y no entre más. Empero, la facción contraria a éstos, los llamados radicales, hicieron ganar la postura de que no fuesen necesarios la casi totalidad de sufragios y que los poderes legislativos de los estados no escogiesen a sus senadores.

Algo que se puede observar claramente en ello es que los carrancistas trataban de dar un margen de acción a los estados característico de un pacto de Antiguo Régimen. Porfirio Díaz había sustentado su régimen mediante pactos con las fuerzas locales, pero la revolución ciertamente obligó a muchos integrantes del Congreso Constituyente a romper en la medida de lo posible con la situación política que había imperado antes. Por ello si permitían a los estados que escogiesen a su senador, lejos de fortalecer a la federación la debilitarían.

La gran variante que en materia electoral presentó entonces la Constitución de 1917, respecto a sus antecesoras, fue en lo relativo a los sufragantes. Pero como ya se indicó en líneas pasadas las reformas a la Constitución y leyes electorales fueron hechas durante el gobierno maderista. De ahí que la Ley para la Elección de Poderes Federales, que se redactó posterior a la

Constitución de 1917 (el 2 de julio de 1918), especificase las características de los electores:

Art. 37.-Son electores, y por lo tanto, tienen derecho a ser inscriptos en las listas del censo electoral de la sección de su domicilio respectivo, todos los mexicanos mayores de diez y ocho años, si son casados, y de veintiuno si no lo son, que estén en el goce de sus derechos políticos e inscriptos sus nombres en los registros de la Municipalidad de su domicilio (15).

Podemos observar literalmente en el corpus del artículo que éste no exige que sepan leer y escribir los votantes. Desde 1867 la Ley Electoral de Ayuntamientos del 1 de noviembre había establecido que los electores debían saber leer y escribir y ser mayores de veintiun años (16).

El escollo que la reforma electoral maderista tuvo que sortear en 1916, fue la propia redacción de una nueva Constitución política. Las reformas político-electorales logradas en la administración de Madero fueron nuevamente debatidas. Según Richard Roman (17), Venustiano Carranza había declarado que lo ideal era restringir el voto a los que sabían leer y escribir, pero que las consideraciones políticas por las que atravesaba nuestro país hacían necesario el sufragio universal. Dichas consideraciones políticas estaban claras para los reunidos en Querétaro: los analfabetos se encontraban armados y a la expectativa de lo que decretase el Congreso Constituyente. Algunas de las Comisiones del Congreso, según el mismo autor, estaban de acuerdo en que si rechazaban el sufragio masculino universal otorgado desde 1912 las fuerzas armadas analfabetas podrían ser movilizadas contra los constitucionalistas. Por ello, a pesar de que algunos diputados reclamaron que el voto de las

masas "inconscientes" podría ser controlado por el clero, terratenientes o agitadores, el voto a los que no sabían leer y escribir fue nuevamente aprobado.

En el argumento de control del electorado "inconsciente" se puede observar un elemento claro de antiguo régimen: las masas de analfabetos no debían obtener el derecho ciudadano del voto. Pero el hecho de que dicho elemento contemple una visión clara de los usos y costumbres de antaño, no lo desacredita del todo ¿Por qué? Porque los problemas que representaba una ampliación del sufragio a los analfabetos eran considerables si analizamos las condiciones bajo las cuales votarían éstos. La Ley Electoral del 2 de julio de 1918 impuso medidas que violaron el voto libre y secreto -pese a que estaba explícito en ella- de un nuevo y enorme electorado que no sabía ni leer ni escribir:

Art. 26 [...] En cada boleta irán escritos de puño y letra del votante el nombre y apellido de la persona o personas por quienes sufrage. Todas las boletas deberán también ir firmadas por el respectivo elector y serán entregadas por él personalmente. Si el lector no supiere firmar, se presentará en la casilla acompañado de un testigo, y, en presencia de la Mesa, dirá en voz alta el nombre de las personas a cuyo favor vota, para que dicho testigo, en presencia de la misma Mesa, lo escriba en las boletas correspondientes y firme a ruego del votante (18).

Las críticas a esta ampliación del sufragio fueron continuas. Nueve años después de su aprobación, cuando José Vasconcelos (exSecretario de Educación Pública) visitó la Universidad de Chicago, la audiencia aprovechó para cuestionarle cómo era posible que en México pudieran votar los analfabetos. La respuesta del antiguo ministro fue la siguiente:

He visto a indios analfabetos votar y votar correctamente, pues su corazón les dice quien es el hombre honrado. Además la humanidad tiene gran cantidad de sentido común. Los únicos progresos logrados en México vinieron durante Juárez

y Lerdo. Fue entonces cuando se construyó el primer ferrocarril y se establecieron las primeras escuelas sobreviniendo las primeras ventajas materiales y las reformas sociales democráticas y liberales (19).

Si bien Vasconcelos trataba de justificar el voto a todos aquellos que no sabían leer y escribir con la existencia de un "sentido común", la alusión de los gobiernos de Juárez y Lerdo como antecedentes de acciones gubernamentales en materia educativa nos permiten observar el enorme atraso que el estado mexicano posrevolucionario mostraba en la enseñanza básica. Algunos trabajos (20) han indicado que en los años de 1926 y 1927 el gobierno otorgó los presupuestos educativos más bajos de la primer mitad del siglo con 9.91% y 9.80% del total de egresos respectivos. Si a esto le agregamos que una gran mayoría de estudios politológicos (21) han señalado que la difusión de la alfabetización, así como la instrucción profesional o semiprofesional (técnica), resultan favorables para la democracia, debemos entonces entender que el temor carrancista del control electoral antes mencionado podía cumplirse. Es necesario observar detenidamente por qué se había decidido ampliar el sufragio y convertir paralelamente las elecciones de diputados, senadores y presidente de la República a un mecanismo de votación directa.

A pesar de que no es mi intención medir rigurosamente los parámetros democráticos que México haya presentado en los años de la posrevolución, el doble acceso que en materia electoral tendrían los ciudadanos debe ser considerablemente analizada.

2. Proceso de Institucionalización de los Poderes Federales

I. En México desde la caída del segundo imperio, presidido por Maximiliano de Habsburgo, triunfaría la posibilidad de ser republicano sobre la de ser monárquico (22). Los liberales tras diez años de haber promulgado la Constitución de 1857 restaurarían la forma de gobierno explícita en ella:

Art. 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental (23).

El contrato social que se había descrito en la mencionada Constitución, como ya se mencionó anteriormente, trataría de impedir el abuso o ejercicio arbitrario del poder. La Constitución de 1917, que se redactó después de la contienda armada revolucionaria iniciada en 1910, no presentaría reformas a ese sistema de gobierno. Pero los mecanismos de acceso a uno de los poderes de la Unión se verían afectados después de la redacción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Constitución de 1857 había decretado elecciones para el Congreso de la Unión, la Presidencia de la República y la Suprema Corte de Justicia (artículos 55, 76 y 92 constitucionales). Sin embargo, en 1917 el Congreso constituyente reunido en Querétaro abrogaría las elecciones para el Poder Judicial:

Art. 96. Los nombramientos de los Ministros de la Suprema Corte serán hechos por el Presidente de la República y sometidos a la aprobación de la Cámara de Senadores (24).

Como se puede observar en la cita, a partir de 1917 ya no se iban a elegir los Magistrados de la República. Ahora serían la Cámara de Senadores y la autoridad presidencial las instituciones

que nombrarían a los Ministros de la Suprema Corte.

Por otro lado, la historia de la Cámara de Senadores ha sido muy accidentada a lo largo de nuestras constituciones. Desde 1857 la Constitución liberal había abolido el sistema bicameral del Congreso de la Unión (25). La Cámara de Diputados, que representa un número proporcional de escaños por habitantes del territorio nacional, pareció convenir más a los intereses de la época. Sin embargo, al ver que los estados con mayor número de población podían tener un poder de veto y aprobación mayor que otros estados de la República, en 1874 se volvía a restituir la Cámara de Senadores para equilibrar la legislación parlamentaria. De ahí que encontramos una situación bicameral del Congreso en 1917 sin reformas.

II. La perspectiva de Medina Peña (26) respecto a la propuesta carrancista de establecer la elección directa para presidente de la República nos aclara un elemento paralelo a lo considerado en el apartado anterior. Según el autor mencionado, muchos pensaron que tal medida de los constituyentes trataba de evitar las reelecciones que habían mantenido en el poder a Porfirio Díaz, pero no se advirtió que el móvil llevaba la consigna de fortalecer el poder del presidente respecto al Congreso. A partir de 1917 con el voto directo del presidente el Congreso, que se venía constituyendo desde 1857 en Colegio Electoral para las elecciones tanto de diputados y senadores como de Presidente de la República, no volvería más a calificar los comicios presidenciales:

Art. 79 [De las elecciones de presidente de la República].
Todo lo dispuesto para la elección de diputados es aplicable

para la elección de Presidente de la República, excepto la declaración, que se hará por la Cámara de diputados del Congreso de la Unión, después de hecho el escrutinio general de toda la República (27).

Algo que escapa en ésta visión de no control del legislativo sobre el ejecutivo en materia electoral es que el Congreso seguiríase encargando de formar el Colegio Electoral para la calificación de los escrutinios de diputados y senadores (28). El hecho de que se excluyese la calificación de la elección presidencial al Congreso no implicaba que ya no se formarían más los colegios electorales para el visto bueno de los comicios federales de diputados y senadores. Pero algo que tal vez no tomaron en cuenta al disminuir la injerencia de las Cámaras legislativas como examinador de una legítima representación presidencial, fue que el quehacer parlamentario lejos de disminuir, con ello, aumentaría: el Congreso cada vez que se constituía en Colegio Electoral parece mostrar una enconada prisa por reanudar el quehacer parlamentario, sin importarle que en su propia conformación podrían suscitarse innumerables fraudes.

No se ha estudiado cabalmente si dejaban pasar dichas anomalías por estar pactados los triunfos, o si definitivamente no se interesaban por formar un poder legislativo plenamente institucionalizado frente al ejecutivo. Desde mi punto de vista lo segundo, lejos de resolver la agenda revolucionaria, debilitaría cada vez más los trabajos legislativos. Si no había concordancia entre el sufragio y los resultados electorales, para el llenado de curules parlamentarios, habría que proponerse una investigación de tal envergadura a nuestra historiografía:

Si cada uno de esos casos se estudiara pormenorizadamente, como seguramente lo reclama el interés público que han despertado las atrocidades inauditas y las bestialidades sin nombre que allá se cometen [refiriéndose un diputado que había formado parte del Colegio Electoral para verificar algunas anomalías suscitadas en Guanajuato], desde el fraude más insignificante hasta el crimen más proditorio, seguramente, repito, que la nación entera conocería lo que es la inmundada satrapía colungista [infiriendo la intervención en dichos comicios de diputados federales en Michoacán del cacique de la región de apellido Colunga]. Desgraciadamente, el pueblo reclama de modo imperiosísimo que las Cámaras hagan una labor fecunda, que se avoquen desde luego el [sic] estudio de los problemas más ingentes de nuestro país, y el mismo bien público reclama de un modo terminante que acabemos de una vez por todas con esta hornaza de pasioncillas que cada dos años constituyen el Colegio Electoral (29).

Incluso en hecho de que los diputados y senadores se pudiesen reelegir tampoco ha sido investigado. No es mi intención tratar de resolver todas las problemáticas que surgieron con la redacción de una nueva Constitución política, como la de 1917, y menos aún encontrar el hilo negro que explique en gran medida las tensiones de la posrevolución. Pero algunos ciudadanos de la época opinaban lo siguiente respecto a las reelecciones de diputados:

Desgraciadamente, al triunfar la revolución maderista, no hizo ésta respetar los principios políticos que le sirvieron de bandera, y por ello vimos que en 1912 fueron reelectos un gran número de diputados católicos y porfiristas, sin oposición por parte del elemento revolucionario. No sé si esto fue debido a una claudicación, a un alarde de generosidad con los vencidos [...] pero lo que sí se, es que esas reelecciones costaron demasiado caro a Madero y a la patria; pues fueron diputados reelectos los que incubaron los cuartelazos que acabaron con Madero y su gobierno. Más tarde cuando Don Venustiano Carranza encabezó el movimiento constitucionalista, queriendo salvar los principios sostenidos por la revolución maderista, los elevó a preceptos constitucionales, pero por complacencias con sus "amigos" o por temor de que las Cámaras quedaran integradas con enemigos de su gobierno, toleró la reelección de un gran número de diputados, quienes habituados a dedicar sus actividades únicamente a asuntos electorales [...] prepararon impunemente el terreno para la "huelga militar" que trajo como resultado la caída y muerte de Carranza. Y

posteriormente el general Alvaro Obregón, no queriendo ser con sus "amigos" menos complaciente que Carranza, también toleró la reelección de los famosos diputados cooptatistas que comenzaron por querer adueñarse de los gobiernos de los estados y acabaron pretendiendo derrocar al gobierno del general Obregón por medio del tristemente cuartelazo delahuertista (30).

Después de haber abusado textualmente de dos citas tan largas espero haber señalado con ellas dos puntos de enorme tensión para las Legislaturas federales de la posrevolución: las elecciones no competitivas y los constantes enfrentamientos entre la presidencia y el Congreso de la Unión. Repito, no es mi intención resolver en esta tesis todos y cada uno de los temas que generaron las tensiones del periodo. Sin embargo, espero señalar cuales pueden ser las próximas líneas de investigación a seguir para futuros trabajos de historia político-institucional, ya que como menciona Uthoff "después de una guerra prolongada y sangrienta la vuelta al orden constitucional representó un verdadero problema" (31).

Nohlen (32) indica que no hay que olvidar que en un sistema político democrático-liberal las elecciones constituyen el mecanismo más importante de participación institucionalizada, además de manifestar en menor grado las distorsiones estructurales de la sociedad. No obstante, si estudiamos haciendo a un lado los apriorismos la situación de México durante los años veinte donde además de lo ya expuesto no existía un sistema de partidos sólido y un sistema electoral confiable, lo único que encontraríamos sería un campo completamente fértil para el clientelismo y las elecciones no competitivas. La ampliación del sufragio anteriormente citada podía servir, como efectivamente algunos Constituyentes presintieron, para reconstruir las redes

políticas y sociales una vez terminada la contienda armada.

3. La dimensión municipal en la relación estado-federación.

I. Las autoridades municipales eran electas por votación popular indirecta, al igual que los diputados federales, los senadores y presidentes de la República, desde antes de la revolución. A partir de 1867, la renovación de ellas se hacía por mitad cada año y los electores primarios, como ya se indicó en líneas pasadas, debían saber leer y escribir, ser mayores de veintiun años y radicar en dicho municipio (33).

La única dificultad que la elección de los ayuntamientos encontraría al elaborarse la Constitución de 1917 fue que, según un proyecto carrancista, para los municipios de la Ciudad de México se proponía el nombramiento de un consejo de administración y no las acostumbradas elecciones (34). El proyecto no fue aprobado en su momento. Sin embargo años después, en 1928, se lograría escindirle a los capitalinos la elección de sus autoridades municipales. La intención que había movido a los carrancistas terminada la contienda armada era que el gobierno federal controlara la capital para una mejor administración. Pero sólo once años después se retomaría y lograría dicha acción gubernamental, según MacGregor. Para los demás municipios de los territorios de los estados no hubo ningún problema.

II. En el título quinto referente a los Estados de la Federación, el artículo 115 de la Constitución Política de 1917 especificó que los estados adoptarían para su régimen interior la

forma de gobierno republicano representativo popular. Nada parecía cambiar respecto a las características que la Constitución de 1857 venía otorgando a las entidades federativas. Pero se agregó un estatuto institucional fundamental para los Ayuntamientos: a partir de la promulgación de la Constitución de 1917 los estados de la República mexicana tendrían como base de su división territorial, y de su organización política administrativa, el Municipio Libre. La fracción primera del citado artículo aclaró lo siguiente:

I. Cada municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado (35).

Los presidentes municipales, los regidores y síndicos a partir de 1917 serían electos por votación popular directa, como ya se indicó en líneas pasadas. Su administración manejaría los fondos que las legislaturas de los estados dictasen. Y las atribuciones legales depositadas por la federación a la institución municipal no eran removibles. Empero, la Constituyente de Querétaro siguió otorgando a los ayuntamientos la organización total de los comicios, tanto locales como federales ¿Qué significaba esto para los Ayuntamientos? Revisemos.

Las leyes electorales que antecedieron a la revolución le otorgaron a la fracción municipal la organización completa de los comicios. Un ejemplo de ello nos lo ofrece un artículo de la Ley Electoral del 18 de diciembre de 1901:

Art. 80.- A fin de que en las secciones se nombren los electores que expresa el art. 70 [anteriormente citado], los ayuntamientos comisionarán una persona para cada una de las divisiones de su municipalidad, que empadrone a los ciudadanos que tengan derecho a votar, y que les expida las

boletas que les hayan de servir de credenciales (36).

Incluso otra ley electoral que apareció el 19 de diciembre de 1911, obligaba a los partidos políticos a inscribir sus candidatos a electores (recordemos que el mecanismo de voto indirecto cambió un año después) en sus respectivas sedes distritales:

Art. 25.- Por lo menos, la víspera del día en que deban verificarse las elecciones primarias, los partidos políticos registrados en un distrito electoral, deberán inscribir ante el presidente municipal respectivo, el nombre de sus candidatos para electores en las diversas secciones que compongan el distrito electoral (37).

¿Qué fue realmente lo que cambió para los municipios cuando se decretaron las elecciones de diputados, senadores y presidente de la República como directas? Que a partir de 1917 los Ayuntamientos tendrían más injerencia en las elecciones federales que antes, debido a que de 1857 a 1917 sólo se habían dedicado a empadronar a los electores primarios y secundarios y a registrar a los partidos políticos contendientes. Es decir, después de la revolución los municipios serían los organizadores totales de los comicios ya que podrían otorgar las credenciales que acreditarían a los diputados electos en el Congreso de la Unión.

Los elementos que nos confirman que la dimensión municipal sería la encargada de organizar en su totalidad las elecciones, los encontramos tanto en la Ley Electoral del 6 de febrero de 1917 como en la Ley para la Elección de Poderes Federales del 2 de julio de 1918. La lista de artículos que afirman la presencia legal de los ayuntamientos en los comicios es larga pero vale la pena mencionarlos y tenerlos muy presentes en todo el proceso electoral veracruzano.

Por ejemplo, el artículo 39 del capítulo respectivo a la división de municipalidades, juntas empadronadoras y censo electoral de la Ley Electoral del 6 de febrero, concede a las autoridades municipales el nombramiento de tres empadronadores así como la elaboración y publicación del censo electoral. El artículo 129, de la misma ley, también advierte que sería la autoridad del ayuntamiento la que designaría a los instaladores de las casillas electorales (38).

Tal vez se podría pensar que la Ley para la Elección de Poderes Federales del 2 de julio de 1918 cambiaría un poco los mecanismos tan directos de organización de las elecciones por parte de los ayuntamientos para la elección de diputados federales, senadores y presidente de la República. Pero, al contrario, se les dió más poder. Los tres tipos de Consejos que se formarían para revisar las listas electorales permanentes, estarían enormemente vinculados con las autoridades municipales. El primero, el de Listas Electorales, se formaría "...por sorteos verificados entre los candidatos propuestos por los Ayuntamientos de cada Entidad Federativa". El segundo, de Distritos Electorales, estaría formado por el "Presidente Municipal" de la cabecera del distrito y dos excandidatos que hubiesen disputado la alcaldía con él. Para que por último, el Consejo Municipal, se formase por el Síndico del Ayuntamiento, dos ex síndicos de anteriores administraciones y cuatro ciudadanos de la municipalidad designados también "...por sorteos verificados entre los candidatos propuestos por los Ayuntamientos..." (39).

La injerencia que los ayuntamientos tuvieron en los procesos electorales anteriores a la revolución fue mínima, ya que sólo

dichas instituciones elaboraban los padrones y registraban partidos. Ciertamente la Ley para la Elección de Poderes Federales aprobada el 2 de julio de 1918 siguió otorgando a las autoridades municipales la difusión y organización de las listas electorales, la inscripción e intermediación con los candidatos y partidos en contienda, así como el control total de las credenciales que se debían entregar a los electores para acreditar su derecho a votar (40). Pero a partir de 1917 los ayuntamientos podrían otorgar las credenciales de diputados, federales y locales, después del escrutinio electoral:

Después de hecho el examen de todos los expedientes de las casillas electorales, los secretarios harán el cómputo general, el que será revisado por los escrutadores, declarándose después por el presidente, en voz alta, el número de votos que obtuvo cada candidato y que la elección recayó en el ciudadano que hubiere obtenido el mayor número de ellos, al que se le otorgará credencial, firmada por el Presidente y Secretarios en los términos siguientes: "Los infrascritos, Presidente y Secretarios de la Junta Computadora correspondiente al... Distrito Electoral del Estado de... certificamos que el C... ha sido electo diputado (propietario o suplente) al Congreso de la Unión por el expresado Distrito Electoral" (41).

El hecho de que las autoridades municipales controlasen los comicios tanto locales como federales directamente después de la revolución no ha sido, en mi opinión, estudiado con agudez crítica. Si las elecciones para diputados, senadores y presidente de la república serían a partir de 1917 directas, los municipios respaldados por las leyes electorales podrían o no otorgar las credenciales ni más ni menos que a los nuevos diputados del Congreso de la Unión. No quiero decir con esto que eran los Ayuntamientos los que finalmente decidían quienes representarían a los distritos electorales en el Congreso. Si existían algunas

anomalías o eran reportados fraudes en los comicios -la elección de diputados federales propiciaba muchos enfrentamientos entre los contendientes- los diputados salientes, como ya se mencionó en líneas pasadas, podían formar un Colegio Electoral que dictaminara y decretara la validez de aquellas elecciones que presentasen problemas de tipo legal. El único inconveniente, como vimos en el apartado anterior, era que el factor tiempo influía problemáticamente en la revisión de las elecciones.

Sin querer adelantarme a los resultados electorales de 1926 en el estado de Veracruz, que forman parte del corpus analítico-regional de la presente tesis, es necesario señalar que la gran mayoría de las quejas en los procesos electorales de diputados federales de dicha entidad van dirigidas contra las autoridades municipales. La Secretaría de Gobernación en los años veinte recibía innumerables reclamos por la parcialidad de las mencionadas instituciones locales con determinados candidatos. Casi siempre los ayuntamientos interfirieron allanando el camino a un candidato o partido determinado y bloqueaban, en ocasiones de manera descarada, el quehacer proselitista a otras agrupaciones políticas. Sin embargo, a pesar de las innumerables tensiones que la organización de las elecciones en manos municipales generaron después de la revolución, el poder federal no cambiaría los mecanismos.

Terminados los comicios de Senadores y Diputados para el Congreso de la Unión la prensa publicó una nota del presidente de la República, Plutarco Elías Calles -que gobernó México de 1924 a 1928- denunciaba que la ley electoral que había regido las elecciones de ese año (recordemos que estaba vigente la Ley para

la Elección de Poderes Federales del 2 de julio de 1918) había fomentado las irregularidades y los "chanchullos", pero que se estudiarían las posibilidades para reformarla y desaparecer dichas anomalías. Los términos que tendría la nueva Ley Electoral o las enmiendas que ésta recibiese los encontramos muy interesantes, ya que cuidarían de no invadir en lo absoluto...:

[...] las facultades o atribuciones de los otros poderes, ni menos el derecho y la obligación que tienen las autoridades municipales para dar su visto bueno, por medio del registro a todas las credenciales que expidan las juntas computadoras (42).

Sin lugar a dudas esto muestra un compromiso claro entre Ayuntamientos y federación posterior a la revolución. No podemos señalar aquí que ésta concesión fuese parte de una continuidad, ya que el hecho de que a las autoridades municipales se les encargara el "visto bueno" de las elecciones parece ser más una ruptura tangible con el pasado.

III. Antes de aterrizar las anteriores inferencias con un caso empírico es necesario revisar el estado institucional al que se encuadraban las mencionadas burocracias. Sería muy arriesgado afirmar si existía un compromiso entre los poderes centrales y los estatales-locales en nuestro país con una sola entidad estudiada. Igualmente peligroso sería si afirmamos que las libertades mencionadas de las autoridades municipales, en la organización de las elecciones, hacían que éstas escapasen completamente de la autoridad federal. Por ello revisemos que sucedía anteriormente con los municipios.

En una primer etapa denominada de reorientación del federalismo, Carmagnani (43) encuentra que desde 1824 el Pacto

Federal daba vida a una federación con poderes de escasas competencias. La herencia colonial había favorecido el afianzamiento de fuerzas regionales y la transición del Antiguo Régimen evidenciaba una tensión entre autoridad y soberanía popular: por un lado se concentraba el poder en manos de las autoridades y por otro se difundía el mismo a los municipios y a los estados. La idea que había imperado en las entidades federativas hasta 1834 era la interpretación de los intereses de los ayuntamientos.

En una segunda etapa caracterizada como el triunfo liberal, el mismo autor encontraría que las disputas entre centralistas y federalistas traerían consigo un golpe a los ayuntamientos. En 1856 la ley Lerdo de Tejada nacionalizaría los bienes de todas las corporaciones, donde figurarían los ayuntamientos además de las comunidades religiosas y las cofradías, como una medida propia del liberalismo. Mas el anticorporativismo liberal lo único que provocaría sería tensiones entre los federalistas y confederalistas, ya que los segundos apoyaban la conciliación del estado con los intereses corporativos de la iglesia, los militares, las comunidades indígenas, los estados y los ayuntamientos.

Un año después, la Constitución del cincuenta y siete definiría el proyecto federal-liberal frente a los confederados sólidamente implantados en los ayuntamientos. Las reacciones serían diversas. Félix Zuluoaga, por ejemplo, encabezaría un movimiento antiliberal muy importante convencido de que "la República necesitaba de instituciones análogas a sus usos y costumbres" (44). Por ende los movimientos llamados comunales -en

esencia antiliberales y antifederales- presionarían una reforma constitucional donde se reconocerían finalmente la propiedad municipal sobre tierras, la defensa de la libertad de dicha institución local mediante una Guardia Nacional en los Distritos y un apoyo federal a los estados. Además el gobierno aprobaría un decreto en el cual se reconocía la autonomía financiera de los ayuntamientos.

En 1874 iniciaría la última etapa liberal decimonónica del federalismo identificada por Carmagnani como de compromiso (mencionado también anteriormente). La división del Poder Legislativo en dos Cámaras institucionalizaría la interrelación de la federación con los estados. En la práctica, dicha medida favorecería más al poder ejecutivo al reforzar su presencia en la lucha política dentro de los estados. Por tanto, la expansión del poder federal traería consigo el debilitamiento de los municipios (45).

Los deseos en la acción gubernamental señalada eran fundamentalmente reforzar el principio de no intervención electoral de los estados y de los municipios pues, como ya se mencionó en líneas pasadas, eran estos últimos los encargados de organizar los padrones electorales, la entrega de credenciales y el cómputo de los sufragios. Pero como vimos, la dimensión municipal no perdería la organización de las elecciones terminada la contienda armada. De ahí que desde 1916 tengamos algunos indicios -durante la Soberana Convención Revolucionaria que Carranza convocara para legislar e institucionalizar al país- de que muchos grupos en contienda pedían garantías políticas

inmediatas para los municipios:

Art. 32. Realizar la independencia de los municipios, procurando a éstos una amplia libertad de acción que les permita atender eficazmente a los intereses comunales y los preserve de los ataques y sujeciones de los gobiernos federal y locales (46).

El hecho de que se les siguiera otorgando a los Ayuntamientos la organización de los comicios, pero más aún, el hecho de que fuesen las elecciones directas las que le otorgaran a las autoridades municipales la extensión de credenciales de diputados, es un elemento clave para distinguir un compromiso del poder central con aquellas instituciones locales que no habían sido tomadas en cuenta durante el porfiriato -específicamente a partir de 1890 como lo menciona Carmagnani.

El análisis de las elecciones de diputados federales en 1926 del estado de Veracruz tratarán de demostrar la incidencia de las autoridades municipales en procesos comiciales, en un periodo complicado en lo que a alianzas se refiere. La dimensión municipio-estado-federación parece seguir mostrando algunas tensiones que se remontan desde el siglo XIX. Pero la cultura política no sólo se forjaría por esta vía. Es preciso señalar algunos elementos, como el militar, que también incidieron en ella. Echemos pues un vistazo.

4. Fuerzas Armadas en los Comicios

Tener presente el contexto político-institucional en el cual se desarrollaban las elecciones antes de la Constitución de 1917 y después de ella conlleva un motivo: presentar una visión sucinta de algunos elementos de tensión en los años veinte. No obstante, la alquimia electoral a la que en muchas ocasiones recurrieron

los gobiernos en el poder, sostenidos en su mayoría por fuerzas armadas no muy organizadas, nos incita plantear la hipótesis de que existía una suerte de compromiso entre el gobierno central y los estados. La explicación de actitudes ajenas al marco institucional de los comicios debe contener algo más que la simple connotación o etiquetación de fraude. Mas algunas tensiones entre municipios, estados y gobierno central, respecto a pacificación de comicios, nos incitan a interrogarnos en este apartado si existió alguna relación entre el poder coercitivo de los militares y sus triunfos en las campañas políticas de los años veinte.

La pregunta mencionada contiene elementos muy poco estudiados por la historiografía del periodo. Sin embargo, un intento de esclarecerlas puede proponer una nueva perspectiva de análisis de la cultura política.

Tomar como punto de partida el régimen de Porfirio Díaz para ubicar dichas actitudes del electorado es arriesgado debido a la casi nulidad de investigaciones respectivas. En consecuencia, lo más recomendable desde nuestra perspectiva radicaría en dar una ojeada grosso modo del factor militar antes de la revolución y tratar de señalar algunas tendencias encontradas después de ella. No se puede negar que los usos y costumbres políticos de los estados, además de presentar elementos locales propios, eran moldeados también por una praxis nacional. Por lo tanto la simbiosis de ambos factores, el nacional y el local, puede explicar mejor la cultura política.

I. Respecto al factor pretoriano en la política, debemos

recordar que el gobierno de Porfirio Díaz había surgido de una sublevación militar (47). El Plan de la Noria, lanzado en 1871 contra la reelección de Benito Juárez, justificaba el levantamiento. La presencia prolongada de un individuo en el poder, según sus argumentos, era la amenaza más grande para la democracia ya que propiciaba y alentaba los abusos, la corrupción y el nepotismo. La insurrección sería controlada. Sin embargo, la muerte de Juárez en 1872 le restaría fuerza. Lerdo de Tejada asumiría después interinamente la presidencia, pero al postularse al término de su periodo a la primera magistratura provocaría de nuevo que Díaz se levantara en armas en 1876 y tomara el poder ejecutivo.

Valadés (48) menciona que a pesar de que con Díaz muchos militares habían entrado al gabinete, éstos no habían surgido de un militarismo clásico organizado. La academia y la disciplina se ausentaban ya que en las filas del ejército abundaban los enganchados por leva y los altos mandos no se habían formado en colegios o universidades. Si al respecto Angelo Panebianco (49) afirma que los conceptos cruciales para ubicar una relación entre los militares y la política son el de profesionalización y responsabilidad, tenemos que la situación del ejército mexicano en esta época era muy precaria para asumir el poder:

[...] es muy sensible que no contemos con verdaderos soldados y nuestro ejército por la deserción nos consuma en armamentos, vestuario y municiones casi el doble de los que representa (50).

La organización de las fuerzas armadas durante el porfiriato ha sido muy poco estudiada. Sólo contamos con trabajos como el de Vanderwood (51) donde se trasluce que el orden interno de nuestro

país estaba a cargo de cuerpos de bandoleros, guerrilleros y rebeldes llamados rurales. La llamada paz porfiriana según el autor mencionado casi no existiría. El ejército tenía que actuar cuando los desórdenes eran demasiado intensos para ser reprimidos por acciones policíacas. En consecuencia, sería muy aventurado narrar el estadio pretoriano en el régimen porfirista de manera apriorística.

Lorenzo Meyer (52) asevera que la aparición de un verdadero Estado no surgió con la obtención de la independencia de nuestro país en 1821, sino medio siglo más tarde con la aparición y consolidación de la denominada paz porfirista. A pesar de que el hilo conductor de Meyer fue la deficiencia que Max Weber había dado de la esencia del Estado, como el "mantenimiento efectivo del monopolio de la violencia legítima sobre un territorio determinado", existe elementos para dudar de un monopolio de la fuerza armada por parte de Porfirio Díaz.

Por ejemplo, Díaz era un conocido pactista. Pero se podría pensar que si éste poseía el control efectivo de las fuerzas armadas no tenía entonces por qué pactar con las facciones disidentes. De este modo el compromiso que Díaz tenía con los poderes o facciones políticas locales pareciese mostrar que el monopolio de la fuerza coactiva no le funcionaba del todo. No obstante, si Díaz tenía el monopolio de las fuerzas coactivas también podría pactar para no utilizarla. De tal manera que no es tan fácil descifrar las características de un pacto por debilidad del poder central de un pacto por falta de coacción. Lo que si se puede encontrar en algunos estudios del porfiriato es que no existe, al parecer, un amplio margen de acción de los militares.

Tan sólo recordemos que Alicia Hernández (53) encontró que el general Bernardo Reyes tuvo que salir de México debido a que figuraba como un buen sucesor de Díaz.

Para el periodo posrevolucionario hay que tener en cuenta que desde la Convención Revolucionaria de Aguascalientes en 1914 se muestra una exclusión de los civiles en juntas de generales del ejército y gobernadores (54). Incluso a partir del Congreso Constituyente de 1917 la ruptura sería más clara: los llamados liberales, de ideas y letras, se opondrían a los radicales, surgidos al calor de la lucha armada y provenientes de las llamadas clases populares, y viceversa (55). Revisemos algunos hechos.

II. Con la promulgación de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en 1917 se dió fin a la etapa armada de la revolución. Venustiano Carranza había enarbolado y llevado a la victoria al constitucionalismo después de siete años de enfrentamientos. No obstante, la línea gubernamental a seguir lo obligaría a concertar una "política de pacificación" que apaciguase aquellos focos insurrectos acaudillados por diferentes caciques y militares, inconformes con los resultados de su obra (56), ya que no existía un control armado efectivo del Estado sobre ellos. Si Carranza y Alvaro Obregón eran considerados en aquel entonces los caudillos vencedores y sobrevivientes más importantes del periodo armado, según Alvaro Matute (57), su obligado enfrentamiento se daría ineludiblemente al no poder compartirse el poder. En consecuencia, desde finales de 1918 la euforia electoral que la elección de un nuevo presidente

provocaba comenzó a sentirse y vivirse en nuestro país.

El problema central del gobierno constitucionalista parece radicar, como ya mencioné, en la incapacidad de establecer un control efectivo de las fuerzas armadas. Estaban seguros de que si se le relegaba el poder a un militar los demás generales del ejército, que no fuesen escogidos, se levantarían en armas provocando más enfrentamientos e inestabilidad a nuestro país: la opción parecía inclinarse más a relegar la silla presidencial a un civil.

Cuando Alvaro Obregón vió que Carranza no alentaba su candidatura para presidente en los comicios que se veían venir, decidió mandar un telegrama al "primer jefe". A mediados de 1919 Carranza se enteraría por el propio sonorenses de su candidatura. La resolución del constitucionalista entonces fue la de postular inmediatamente a un candidato civil, Ignacio Bonillas, que había sido embajador de México en los Estados Unidos. Las consecuencias no se hicieron esperar. Además de provocar con ello al sonorenses, la maniobra exasperó al jefe de operaciones militares en los estados de Puebla, Tlaxcala, Morelos, Oaxaca y Veracruz, Pablo Gómez, quién también se postuló al no ser favorecido oficialmente para primer mandatario. Se ha mencionado que el móvil de Carranza era provocar principalmente un levantamiento armado de Obregón que sirviese de pretexto para su derrocamiento, pero dicha revuelta obregonista se daría un poco después cuando las condiciones fueron favorables a los sonorenses.

Una vez que Obregón obtuvo el apoyo de diferentes partidos políticos la campaña de éste fue creciendo cada vez más. Resulta interesante que las agrupaciones políticas que lo apoyaron fueran

favor, según Matute. Pero la cacería de brujas que los de Sonora y los generales adheridos a ellos llevaron a cabo contra el gabinete carrancista no deja duda de un proceso por demás mezquino para legitimar un triunfo por la fuerza. Con Carranza muerto, tras ser perseguido y acorralado en la sierra de Puebla, nadie podría detener el triunfo de Obregón como presidente de la República.

Pocos golpes de Estado han sido preparados con tanta certeza como el fraguado por los sonorenses. El papel de las fuerzas armadas fue fundamental ya que no existía un control civil sobre eficaz ellas. Se dice que la intención de Carranza al nombrar candidato a la presidencia a un civil era que los generales, a disgusto con ello, se revelaran y fomentasen su captura y enjuiciamiento por desacato e insubordinación. Pero lo cierto fue que el primer mandatario no contó con que ni siquiera los militares a su favor tendrían el apoyo del ejército. Incluso algunos de ellos, como el jefe de operaciones en Veracruz Guadalupe Sánchez, sustentarían la acción de Obregón y sus partidarios.

Muerto Carranza se nombró como presidente sustituto al exgobernador de Sonora Adolfo de la Huerta y éste se encargaría de "reorganizar" el gobierno, restablecer la paz en la República y convocar a elecciones para renovar los poderes ejecutivo y legislativo (60). Alvaro Obregón era electo meses después presidente de la República.

Algo que destaca de este panorama es que los militares o caciques busquen la legitimidad del gobierno en las elecciones.

Horcasitas y Sonora había sucedido durante la gubernatura sonorense de Plutarco E. Calles, pero fue hasta la administración estatal de Adolfo de la Huerta cuando la querrela suscitó el enfrentamiento con Carranza (59). A partir de dicho enfrentamiento el Primer mandatario de la República decidió otorgarle al divisionario Manuel Diéguez, incondicional carrancista, la jefatura de operaciones militares del Pacífico que abarcaría también al estado de Sonora, alterando los ánimos del gobernador De la Huerta. A pesar de que dicho gobernador sonorense explicó a Carranza que no era necesaria la movilización de las tropas a cargo de Diéguez hacia Sonora ya que los futuros comicios y las movilizaciones de los indios yaquis mostraban normalidad y paz, el primer mandatario sin embargo, según un telegrama interceptado por los sonorenses, había girado órdenes ya al jefe de operaciones en Chihuahua para aprehender a Obregón.

Mucho se ha escrito alrededor de las tensiones que vivieron las autoridades centrales con el estado de Sonora, pero lo cierto es que dicha indignación por una posible violación soberana de los sonorenses no tenía fundamento legal en un país republicano federal. La llamada "huelga de generales" que el Plan de Agua Prieta suscitó se perfila con otro propósito: derrocar a Carranza.

El leit motiv, según De la Huerta, Calles y la Legislatura sonorense, implicaba además de la supuesta violación a la soberanía de su estado, los fraudes en las elecciones de gobernadores para Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí y Tamaulipas, así como la imposición de Bonillas como candidato a la presidencia y el consecuente apoyo del aparato oficial a su

tan distintas entre sí. Ciertamente una de las características que denominan a las democracias (58) es precisamente la distancia ideológica que presenten los partidos políticos entre sí como sinónimo de una oferta política plural y optativa. Pero el hecho de que los principales partidos apoyaran a un sólo candidato, no revela que éstos quisiesen derrocar al régimen carrancista. El gobierno constitucionalista tenía pocos años en el poder y podemos intuir que la élite política, representada en los partidos con mayor presencia en México, no quería quedar fuera del concierto político que se estaba fraguando entorno a Obregón. El Partido Liberal Constitucionalista (PLC), el Partido Cooperativista (PC), El Partido Laborista Mexicano (PLM) y el Partido Socialista de Yucatán -tan sólo nombro algunos de los partidos que apoyaron a Obregón en los inicios de su campaña- demuestran distintas posturas ideológicas o "distancias políticas" si también se le quisiese llamar, pero llegada la hora de alinearse con algún candidato fuerte no se detuvieron ante sus diferentes proyectos políticos y/o dogmatismo para apoyar al caudillo Obregón. Los partidos políticos de la época muestran claros lineamientos de tipo personalista característico de un muy frágil sistema de partidos.

Por otro lado, existe una pequeña coyuntura política en la cual nos debemos detener y esta es el Plan de Agua Prieta. El litigio entorno a la soberanía de Sonora sobre dos ríos que enfrentó al gobierno federal con dicho estado del norte de México es sólo la fase inicial de un conflicto que terminaría con la muerte de Carranza. La nacionalización de los ríos San Miguel

El voto parece ser la mejor vía para lograrlo y ello habla de una cultura política de tipo institucional. Es decir, eran válidos los movimientos armados para los caudillos siempre y cuando se buscara con ellos implantar un estado de derecho que vigilara el buen funcionamiento gubernamental del país. Por ello, con la caída del gobierno de Venustiano Carranza en 1920 y su asesinato se daba fin a la era de cambios de gobierno mediante rebeliones militares. Tras la rebelión de Agua Prieta Obregón aglutinaría tanto el poder coactivo de las fuerzas armadas como la legitimidad que el voto del pueblo le había otorgado formalmente.

No obstante, si el sonorenses había logrado convertirse en un elemento aglutinador de políticos, funcionarios y caciques los generales del ejército escapaban a su control. La élite más prestigiada de la política escapaba a la tutoría del caudillo de Sonora: Obregón tenía la lealtad del ejército pero no controlaba enteramente a sus dirigentes. Sólo la eliminación de los principales rivales le dejarían a él y al general Plutarco Elías Calles, también sonorenses, el campo despejado (61).

Los procesos electorales a partir de entonces deben ser estudiados con meticulosidad ya que el reacomodo de fuerzas por la vía electoral evidenciará tensiones comiciales que se vivirían en nuestro por más de diez años.

El tema de las elecciones de diputados federales es importante. En los años veinte el Congreso presentó enorme oposición al ejecutivo y, a su vez, alineamientos con algunas fuerzas políticas que provocaron interrupciones en su labor. La pregunta nodal surgió al dudar si la ingerencia del Ejecutivo en el Congreso de la Unión respondía o no a la extensión de un

control federal eficaz sobre los estados de la república representados en dicha institución, ya que por otro lado las fuerzas armadas parecían estar controladas. Pero debido a que casi no se han estudiado dichas elecciones tanto de diputados como de senadores, no se puede responder acertadamente dicha interrogante.

Notas. Capítulo I.

1 Ver los trabajos de María Fernanda García de los Arcos "El misterio del pequeño número o sobre la historia del poder: una aproximación a la nueva historia política" en: Iztapalapa, No. 26, 1992, p. 15 y María Cruz Mina "Entorno a la nueva historia política francesa" en: Historia Contemporánea, No. 9, 1993, p. 61.

2 Giacomo Sani "Cultura política" en: Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino, Diccionario de política, México, Siglo XXI Editores, 1981, Tomo A-J, pp. 469-472.

3 Marcello Carmagnani "La libertad, el poder y el estado antes de la revolución" en: Enrique Montalvo Ortega, Op. Cit., p. 226.

4 Alicia Hernández Chávez y Marcello Carmagnani "La ciudadanía orgánica mexicana 1850-1910" en: Hilda Sabato (Coord.), Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina, México, FCE-ColMex, 1999, pp. 373-375.

5 "Constitución de 1857" en: Felipe Tena Ramírez, Leyes fundamentales de México 1808-1957, México, Porrúa, pp. 254-256.

6 Alicia Hernández Chávez y Marcello Carmagnani, Op. Cit., pp. 373, 376.

7 Ver Antonio García Orozco, Legislación electoral mexicana 1812-1988, México, Publicación del Diario Oficial, 1973, p. 120.

8 Marcello Carmagnani "La libertad, el poder y el estado antes de la revolución" en: Enrique Montalvo Ortega, Op. Cit., p. 227.

9 Citado en: Moisés Ochoa Campos, Los debates sobre la adopción del sufragio universal y del voto directo, México, Cámara de Diputados, 1971, pp. 70-71.

- 10 Ibidem, p. 71.
- 11 Ibidem, p. 72.
- 12 Ibidem, p. 74.
- 13 "Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos" en: Enciclopedia parlamentaria de México, México, Instituto de Investigaciones Legislativas-Cámara de diputados, 1996.
- 14 Richard Roman, Ideología y clase en la revolución mexicana. La convención y el congreso constituyente, México, SepSetentas, 1976, pp. 74-78.
- 15 "Ley para Elección de Poderes Federales. 2 de julio de 1918" en: Antonio García Orozco, Op. Cit., p. 228.
- 16 "Ley Electoral de Ayuntamientos. 1 de noviembre de 1867" en: Antonio García Orozco, Op. Cit., p. 95.
- 17 Richard Roman, Op. Cit., pp. 81-83.
- 18 en: Antonio García Orozco, Op. Cit., p. 221.
- 19 "Sólo la democracia podrá salvar a nuestra patria según el Lic. Vasconcelos" en: Excelsior, 10 de julio de 1926.
- 20 Federico Lazarín Miranda "Clío y los números en el tiempo" en: Signos, 1991, Tomo II, p. 150.
- 21 Leonardo Morlino "Las democracias" en: Giovanni Sartori (et. al.), Manual de ciencia política, Madrid, Alianza Universidad, 1992, p. 93.
- 22 Edmundo O'Gorman "Significado del triunfo de la República" en: Alvaro Matute (Comp.), México en el siglo XIX. Fuentes e interpretaciones históricas, México, UNAM, 1984, p. 545.
- 23 En: Felipe Tena Ramírez, Op. Cit.
- 24 "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" en: Op. Cit.
- 25 Marcello Carmagnani "El federalismo liberal mexicano" en: Marcello Carmagnani (Coord.), Tres federalismos. México, Brasil, Argentina, México, FCE-ColMex, 1996, p. 153
- 26 Luis Medina Peña, Hacia el nuevo Estado. México 1920-1993, México, FCE, 1994, pp. 63-64.
- 27 Ver artículo 79 de la "Ley para Elección de Poderes Federales" en: Antonio García Orozco, Op. Cit., p. 231.

28 Ibidem.

29 Diario de los debates, Cámara de diputados, 19 de agosto de 1926.

30 AGN/GD:DGG,2.311DS(6-1)1, Caja 150, Exp. 5, F. 2422, Xalapa Ver., 1 de febrero de 1926, "Germán Uscanga a Presidente de la República, Gral. Plutarco Elías Calles".

31 Luz María Unthoff López, "La Revolución es la Revolución. Medidas contra la violencia durante la revolución", Copia Mecanografiada, 2000, p. 2.

32 Dieter Nohlen, Sistemas electorales y partidos políticos, México, FCE, 1996, p. 104.

33 Ver de nuevo la "Ley electoral de Ayuntamientos. 1 de noviembre de 1867" en: Antonio García Orozco, Op. Cit., p. 95.

34 Javier MacGregor, Op. Cit., pp. 225-227.

35 Artículo 115 de la "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" en: Op. Cit.

36 "Ley Electoral. 18 de diciembre de 1901" en: Antonio García Orozco, Op. Cit., p. 99.

37 En: Antonio García Orozco, Op. Cit., p. 100.

38 Ibidem, p. 101.

39 Ibidem, p. 106.

40 Ibidem, p. 109.

41 Ibidem, pp. 223-224.

42 "Las últimas elecciones de senadores y diputados fueron un gran bochorno. La ley electoral en vigor no responde a las necesidades de la nación" en: Excelsior, 14 de julio de 1926.

43 Marcello Carmagnani "El federalismo liberal mexicano" en: Marcello Carmagnani (Coord.), Op. Cit., pp. 136-138.

44 Félix Zuluoaga "Plan de Tacubaya. 1875" en: Alvaro Matute, México en el siglo XIX. Fuentes e interpretaciones históricas, México, UNAM, 1984, p. 296.

45 Marcello Carmagnani "El federalismo liberal mexicano" en: Marcello Carmagnani (Coord.), Op. Cit., pp. 149-151.

46 "Programas de reformas político-sociales de la revolución aprobado por la Soberana Convención Revolucionaria. Jojutla,

Morelos, 18 de abril de 1916 " en: Luis Fernando Amaya, La soberana convención revolucionaria 1914-1916, México, Trillas, 1966, pp. 462-463.

47 Ver "Porfirio Díaz: Planes de la Noria y Tuxtepec. 1871 y 1876" en: Alvaro Matute (Comp.), México en el siglo XIX. Fuentes e interpretaciones históricas, México, UNAM, 1984, pp. 317-325.

48 José Valadés, El porfirismo. Historia de un régimen, México, UNAM, 1987, Tomo I, p. 139.

49 Angelo Panebianco "La burocracias públicas" en: Giovanni Sartori, (et. al.), Op. Cit., p. 375.

50 Citado en: José Valadés, Op. Cit.

51 Paul Vanderwood, Los rurales mexicanos, México, SEDENA, 1991, pp. 227-228.

52 Lorenzo Meyer "El Estado mexicano contemporáneo" en: Lecturas de política mexicana, México, El Colegio de México, 1981, p. 11.

53 Alicia Hernández Chávez "Militares y negocios en la revolución mexicana" en: Historia Mexicana, México, Vol. XXXIV, octubre-diciembre de 1984.

54 Vito Alessio Robles, La convención revolucionario de Aguascalientes, México, INEHRM, 1979, p. 109.

55 Romana Falcón y Soledad García, La semilla en el surco. Adalberto Tejeda y el radicalismo en Veracruz 1883-1960, México, Gobierno del Estado de Veracruz-ColMex, 1986, p. 101.

56 Alvaro Matute, Historia de la Revolución mexicana, 1917-1924. Las dificultades del nuevo Estado, México, El Colegio de México, 1995, p. 3.

57 Alvaro Matute, Historia de la Revolución mexicana, 1917-1924. La carrera del caudillo, México, El Colegio de México, 1980, p. 67.

58 Dieter Nohlen, Sistemas electorales y partidos políticos, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, p. 102.

59 John Dulles, Ayer en México. Una crónica de la revolución mexicana 1919-1936, México, Fondo de Cultura Económica, 1989, p. 58.

60 Ibidem., p. 58.

61 Alvaro Matute, Historia de la Revolución mexicana, 1917-1924. La carrera del Caudillo, México, El Colegio de México,

1980, p. 98.

II. ANÁLISIS ESPECÍFICO

Cómo se interpretaron en el estado de Veracruz el sistema representativo y el mecanismo electoral son las interrogantes que se intentan definir en la segunda mitad de la tesis. Alain Rouquie (1) ha mencionado que el resultado de un escrutinio electoral no da cuenta de las actitudes y de las elecciones políticas sino de la realidad de las relaciones sociales. Sin embargo, después de lo expuesto en el capítulo anterior vemos que dichas relaciones sociales mencionadas sin lugar a dudas son moldeadas por una cultura política basada en el vínculo estado-federación característico de nuestro país.

En el estado de Veracruz, según algunos trabajos (2), la revolución de 1910 no cambió las estructuras políticas, económicas y sociales existentes. Pese a que nuestro interés no es derribar una idea de tal magnitud, tampoco queremos narrar aquí la cultura política de dicho estado desde el fin de la lucha armada hasta el término de los años veinte. Los parámetros de un análisis de cambios y continuidades en dicha cultura hasta casi entrada la cuarta década implicarían más elementos y, además, no se le impuso dicho propósito a la presente investigación. La intención de nuestro trabajo se acerca más a observar las transformaciones que presentó la Constitución de 1917, en el principio representativo y en las normas del sufragio dictadas en las leyes electorales, paralelas a los viejos usos y costumbres que permearon dicha coyuntura: ejemplificando solamente con una entidad federativa de México en un año determinado -como lo es 1926.

Ahora bien, si se decidió para ello el abordaje electoral de

los comicios de diputados federales y no la de senadores, fue precisamente porque la representación de sólo dos personas por estado exigida por el Senado no implica tanto roce entre los partidos locales, regionales y nacionales como la representación proporcional que avala el gabinete del Congreso de la Unión. Incluso se omitieron los comicios para la conformación del Congreso estatal por no permitir éstos observar las tensiones, tanto entre el presidente de la República y los gobernadores como entre los partidos políticos de corte nacional y regional, que las elecciones de Diputados traslucen evidentemente en el periodo. Además, hay que recordar que en plena época caudillista los partidos encontrarían más su campo de acción en la legislatura federal que en las estatales, ya que en la primera se elaborarían las leyes troncales emanadas de la revolución (3).

Por otro lado, en la entidad federativa veracruzana, como en otros estados de la República, al estallar la revolución se padeció de insuficiencia armada para controlar los levantamientos. En 1911 según un informe del Gobernador, Teodoro Dahesa, los efectivos del estado sumaban 261 guardas, "bastante para los efectos de su ministerio en tiempos normales, pero insuficiente para un servicio de guerra en que los destacamentos cantonales tenían que aumentar su efectivo" (4). Pese a que en ciertas regiones de Veracruz, como la sur, existió una presencia considerable de tropas federales, el fervor revolucionario había sido latente:

En grupos casi compactos se precipitaban al lado de sus jefes los inexpertos y bravos revolucionarios, multitud de ellos con furiosos gritos y alzando las manos vacías, pedían aunque fuera un mal machete para no morir indefensos (5).

En el presente capítulo no narraremos los acontecimientos armados de la revolución en el estado de Veracruz. Sin embargo, como en el periodo posrevolucionario el Estado mexicano toleró cierto tipo de violencia organizada que supuestamente reivindicaba proyectos enarbolados desde 1910 (6), nosotros sostenemos que dicha efesvescencia incidió en una gran mayoría de los procesos electorales, por lo menos, hasta 1926. De ahí que el factor armado en los comicios sea un punto en el que insistimos a lo largo del análisis veracruzano.

Pese a que existen pocos estudios de elecciones en distintas regiones del país para los años veinte, algunos autores (7) afirman, con estudios aislados, que los partidos pequeños ganaban arrolladoramente los cargos de representación ciudadana a los partidos con presencia nacional o seminacional. El lector en este segundo apartado encontrará analogías de dicho fenómeno electoral en los comicios de diputados federales del estado de Veracruz -en muchas regiones de México después de 1917 se siguieron boicoteando las elecciones con medios poco competitivos. No obstante, la causalidad de dichos resultados electorales en las entidades federativas hasta ahora estudiadas (incluyendo los aquí presentes), debido a la total diferencia de contextos y situaciones en los cuales se vieron envueltos, no puede aportar un modelo teórico todavía. En el estado de Veracruz, por ejemplo, con los movimientos magonista, maderista, felixista, carrancista y obregonista (por lo menos), con la conciencia colectiva de los veracruzanos enriquecida por haber sido su estado en dos ocasiones asiento de los poderes federales -en 1859 y 1915- (8) y

con otros factores regionales como el cacicazgo, tenemos una cultura política particular: constante tensión entre los poderes locales, estatales y federales. Mas, repito, dicho fenómeno podríamos no encontrarlo en otro estado. Debido al estadio en el que se encuentran las investigaciones de la temática aquí presentada, no podemos establecer un modelo de praxis electoral en los años veinte.

En el México posrevolucionario contó mucho al igual que en el periodo porfiriano extender el control central de la federación. Lo que se pretende en este apartado de la tesis es mostrar los mecanismos que en la época se volvieron más frecuentes para ganar las diputaciones federales, en este caso veracruzanas, ya que en el Congreso de la Unión estarían representadas todas y cada una de las fuerzas centrífugas y centripetas de la nación. Sin más que agregar, pasemos a los hechos.

1. Algunas Elecciones Estudiadas del Estado de Veracruz.

Las elecciones para gobernador han sido en mayor medida estudiadas que las de senadores, diputados federales y diputados locales en el estado de Veracruz. Parte de la presente tesis abordará ciertamente la elección de diputados federales veracruzanos en 1926 no tratada antes. Empero, a nuestro criterio es necesario acercarse, con los comicios de ejecutivo estatal mencionados, al tipo de praxis electoral que en muchas ocasiones hacía subir y formaba políticamente a caudillos y caciques en las administraciones gubernamentales más importantes del país. Por ello decidimos iniciar nuestro segundo capítulo con casos

electorales ya estudiados en la entidad federativa veracruzana.

I. El primer proceso comicial importante en la entidad federativa estudiada después de la Revolución fué la elección de gubernatura en 1917. El general Cándido Aguilar, quien formaba parte del gabinete carrancista como Ministro de Relaciones Exteriores, había decidido lanzar su candidatura precisamente cuando le habían presentado a él innumerables quejas por irregularidades en elecciones locales jarochas junto con la no intervención de los jefes del ejército de la región en dichas anomalías (9). Todo indica que éstos permitieron los abusos sin hacer valer los reglamentos existentes por razones tal vez obvias de beneficio. En la actualidad se podría pensar que el ejército no debe intervenir en la aplicación de la ley ya que para eso se encuentran las autoridades locales o federales. Sin embargo, después de un conflicto armado de las proporciones que la Revolución alcanzó, difícilmente se podría pensar que las fuerzas armadas de la época, tanto acaudilladas como subordinadas a ciertos generales, no actuarían en pro de anomalías y fraudes electorales para beneficiarse. Los partidos políticos que le ofrecerían al Ministro de Relaciones su apoyo proselitista serían el Partido Obrero Veracruzano (POV), el Partido Liberal Constitucionalista Veracruzano (PLCV) -extensión veracruzana afiliada con el partido (Liberal Constitucionalista) más fuerte de entonces a nivel nacional-, así como numerosos clubes locales. De los dos organismos locales mencionados, el PLCV parecía presentar una mejor organización que el POV y por lo tanto obtendría varios curules en el Congreso de la Unión apoyando a

Cándido Aguilar.

El opositor de Aguilar, que también detentaba el cargo de general en el ejército, fue Gabriel Gavira. De él no se ha estudiado todavía su filiación partidista. Sin embargo, el perfil que mostró su candidatura no fue nada despreciable. Gavira contó con el apoyo de muchos diarios y ciudades importantes del estado como Córdoba, Orizaba y Xalapa.

Miguel Aguilar, quien además de ser teniente coronel en el ejército había fungido como gobernador interino de Veracruz, al ver que uno de sus parientes lucharía por la gubernatura de su estado, presentó ante Carranza su renuncia debido al parentesco que tenía con el candidato diplomático. La maniobra trataba de evitar posibles malas interpretaciones por parte de los diferentes partidos locales. Y como a Cándido Aguilar pareció también preocuparle el carácter oficialista de su campaña, inmediatamente después de la renuncia de su familiar al poder ejecutivo veracruzano presentó una dispensa absolutoria al cargo de Relaciones Exteriores, solicitando al mismo tiempo al presidente su baja en el Ejército Nacional:

Mi propósito es el de presentarme a mis conciudadanos haciendo mi campaña en las más estrictas condiciones de igualdad, despojado de todo mando y aún de todo carácter que pudieran hacer nacer la sospecha de que no acudo a la lucha electoral inspirado en los verdaderos principios democráticos que la revolución ha implantado triunfalmente, y sobre todo, procurar, en la medida de mi ejemplo, que todos aquellos ciudadanos con carácter militar que aspiran a las magistraturas y a los cargos de elección popular, abandonen por licencia o por baja dicho carácter, y recobre ante el pueblo su categoría civil (10).

A pesar de que Cándido Aguilar convocaba a todos los militares a que dejaran su puesto si querían competir en unas elecciones, muchos no lo hicieron. Por ello Aguilar solicitó

personalmente a Carranza que reforzáse las fuerzas armadas veracruzanas con más elementos para garantizar la pacificación necesaria a las elecciones. Había muchos grupos armados que acostumbraban usar su fuerza para impedir elecciones competitivas, y la presencia del poder central en las regiones con más disidencia era indispensable. Un disturbio en su campaña electoral por la ciudad de Orizaba había servido para alertar a Cándido Aguilar de que Gavira podía usar fuerzas armadas en la jornada electoral, según Ricardo Corzo.

La candidatura del oponente de Aguilar estaba resultando sumamente popular y su derrota no sería fácil. Sin embargo llegadas las elecciones, en mayo de 1917, la prensa nacional publicaría un conteo preliminar donde Aguilar obtuvo una impresionante victoria de 21,413 votos contra 8,025 de Gavira. Corzo supone que se ocultaron votos a favor del segundo, ya que las cifras proporcionadas no correspondían a la tendencia que habían mostrado los simpatizantes gaviristas que parecieron haber sido mayoría. Gabriel Gavira por su parte acusaría a Heriberto Jara, comandante de las fuerzas militares en Veracruz y futuro gobernador del estado para 1924-27, de haber contribuido al fraude; y mencionaría que la elección de Aguilar como gobernador había sido una dote que Carranza le diera debido a que en pocos días se casaría con la hija de éste. Pese a la frustración en el supuesto fraude, el militar derrotado no tomaría las armas para protestar. Los ánimos de algunos amigos que lo apoyaron para la insurrección quedaron apaciguados gracias a la actitud pacifista de Gavira. Aunque también puede decirse que la razón para que no

resolvieran los gaviristas la situación política de su caudillo por la vía armada se encontraba, principalmente, en que el Ejército Nacional reforzó los efectivos en el estado. Las posibilidades de triunfo para los simpatizantes de Gavira se redujeron con dicha medida federal de seguridad interna.

II. Si tratamos ahora el segundo caso electoral estudiado en el estado y damos un vistazo a las elecciones para gobernador en 1920, no sólo podremos observar el ascenso de un militar radical como Adalberto Tejeda a la cúspide del poder regional en el estado de Veracruz y su consecuente afianzamiento, sino que su seguimiento ofrece otros mecanismos electorales que en este caso Alvaro Obregón fraguaría a favor del coronel.

No podemos decir que en ambos casos presentados (el de Aguilar y Tejeda) se cometió fraude, porque se necesita más información para aseverar tal situación. Sería indispensable revisar otros elementos para coincidir con los autores. En consecuencia, sólo denotamos las condiciones electorales no competitivas en las que se desarrollaron dichos comicios. Volvamos entonces.

Como candidato Tejeda únicamente contaba en su carrera política con la experiencia de un cargo como síndico en 1912 y otro como senador por Veracruz en 1917. Sólo que a diferencia de sus opositores era apoyado por el general Guadalupe Sánchez, jefe de operaciones militares en el estado, que sin duda le distinguía entre sus opositores. La situación preelectoral le enfrentaría de nuevo al candidato de las elecciones de 1917 Gabriel Gavira, quien curiosamente contaría ahora con el apoyo del gobernador saliente de Cándido Aguilar que le había robado el triunfo.

Además, Gavira contaba con la siempre confianza incondicional de los textileros de Orizaba que por esos tiempos tenían mucha presencia en los círculos obreros nacionales. Y por el otro bando aún más fuerte Tejeda enfrentaría a Jacobo Rincón, de ideas conservadoras y apoyado nada menos que por hacendados, comerciantes, empresarios, la iglesia, compañías extranjeras y sus respectivos representantes consulares. La mayoría de estos grupos confiaba en que Rincón, como propietario de plantaciones de café y azúcar, sabría mostrarse inflexible con el radicalismo imperante, con los movimientos huelguísticos y con las tendencias "bolcheviques" que ya agitaban a la entidad federativa. Obregón, deseoso de que tanto Gavira como Tejeda venciésen al conservador Rincón, permitió que se integrara un nuevo Congreso local que sería el encargado de verificar los resultados electorales. Así se dejaba fuera a los diputados que pertenecían a la facción conservadora de Rincón, para que los seguidores de Tejeda en completa mayoría determinásen en esta ocasión el triunfo de quien tantos "favores" les proveía (11).

Tal y como Romana Falcón lo afirma, para llegar a la gubernatura de Veracruz era necesario no sólo consolidar el apoyo del jefe de operaciones militares, del Congreso local, de ciertos personajes de la capital de la República y enfrentarse con antiguos rebeldes y dominios caciquiles, sino que también se necesitaba financiamiento. Tejeda fue, al parecer, quien más se endeudó con amigos y conocidos, figurando los préstamos que algunas compañías petroleras extranjeras de la huasteca veracruzana le hicieran, para la obtención del triunfo. Algo muy

importante a destacar en éste "proceso" electoral es que no parece que Tejeda y los otros candidatos hicieran de los programas de gobierno o de los principios ideológicos el motor de sus campañas proselitistas. Si bien los candidatos y sus equipos de campaña se tomaban muy en serio su quehacer político, la mayoría de los veracruzanos presentaron apatía y hasta abstencionismo, pese a que también saldrían electos en la misma jornada el cargo de Presidente de la República y los curules del Congreso de la Unión -figurando esta actitud en el puerto de Veracruz y en la región de Orizaba.

2. Procesos Electorales de Diputados Federales en el Estado de Veracruz, 1926.

Antes de sumergirnos en las problemáticas electorales de diputados federales en el estado de Veracruz, es necesario señalar la importancia de la difusión de los derechos sociales en las miras gubernamentales. Hemos visto en el primer apartado la importancia de la ampliación de los derechos políticos en la Constitución de 1917, pero algo que ha faltado mencionar es que también se promovieron los derechos sociales. El Estado mexicano posrevolucionario fungió como vector de transformación en la esfera social, además de extender el sufragio a los analfabetos y convertir las votaciones de presidente, senadores y diputados de indirectas a directas.

Algunos autores, como Arnaldo Córdova (12), aseveran que en el periodo que va de 1917 a 1940 se inventa y desarrolla el populismo como ideología y como estilo político. Otros, como Linda Hall, observaron que las "masas" recibieron, de hecho

tierras, salarios más elevados y protección de los patronos después de la revolución (13). Sin embargo, aquí compartimos más la idea de Alicia Hernández (14) donde afirma que la integración de los derechos laborales y las actividades económicas a la esfera federal fue un esfuerzo importante por arrebatar el control de empresarios y sindicatos a los gobernadores.

Parte de la historiografía del periodo señala que del régimen porfirista al obregonista la clase trabajadora no había disfrutado de la benevolencia de todos los dirigentes revolucionarios (15). La postura de trabajos histórico-sociales, en donde se afirma que los derechos sociales de obreros y campesinos fueron tomados como bandera por sectores "radicales" para enfrentar ciertas posturas "conservadoras", no debe ser en lo absoluto desechado. Sólo que, con las elecciones gubernamentales citadas de Cándido Aguilar y Adalberto Tejeda, podemos agregar que las tensiones sociales también se trataban de evitar desde los canales de elección popular. Los gobernadores que no interactuasen favorablemente con el centro en algunos puntos, "radicales" o "conservadores", eran desaforados debido a dos elementos: por un lado, los gobernadores no podían enfrentar a la federación sin debilitarse, por otro, el control federal parecía ser más frecuente conforme avanzaba la década de los años veinte (16).

Bernardo García (17) asegura que en la tercer década del siglo XX el estado de Veracruz fue sede de una movilización social sin paralelo en su historia. La razón de ello en gran parte se debió -y así lo apuntan una gran mayoría de estudios de

historia veracruzana- al apoyo que los caudillos veracruzanos surgidos de la revolución dieron a las efervescencias sociales Adalberto Tejeda, por ejemplo, figura en este perfil: en su primer gubernatura veracruzana (1920-24) se caracterizó por controlar movimientos anarquistas, como el Inquilinario de puerto de Veracruz, para fortalecer el poder ejecutivo de su estado (18). Pero según otras perspectivas como la de Domínguez (19) las tensiones entre sectores sociales, como el campesino y latifundista, databan en Veracruz y gran parte de la República desde el siglo XIX. De tal manera que una vez que el siglo veinte llegó, con Porfirio Díaz en el poder, lejos de disminuir los enfrentamientos éstos se volverían más fuertes, continuos y organizados. Los procesos electorales que ahora describiremos muestran estas tensiones, terminado el régimen porfirista, y una más: la tensión estados-federación.

1º Distrito: Pánuco

Ocho candidaturas se habían inscrito para competir por un cargo de diputado federal y una suplencia en el primer distrito electoral de Pánuco, la del Partido Socialista Panuquense, la del Partido Socialista Obrero del Pánuco, la del Gran Partido Revolucionario Veracruzano, la del Partido Socialista de Obreros y Campesinos (sección panuquense), la del Partido Regional Huasteco, la del Partido Laborista Mexicano (sección panuquense) y dos fórmulas independientes. Las quejas contra las autoridades municipales tuvieron motivos diferentes.

Por ejemplo, se remitieron quejas a la Secretaría de Gobernación de parte de un candidato independiente que había

intentado usar el mismo distintivo del Partido Socialista de Obreros y Campesinos (PSOC) (20). Las autoridades municipales anularon la candidatura independiente porque el propio gobernador de Veracruz, Heriberto Jara, había advertido al primer distrito que el distintivo era propiedad del PSOC por haberlo registrado con anterioridad en la Secretaría de Gobernación. La Ley Electoral en materia de emblemas o distintivos político-partidistas parecía no mostrar confusiones: el partido que registrase primero la propiedad artística ante la Secretaría de Gobernación, era el único que podría utilizar en esas elecciones el distintivo. Sin embargo, en muchas ocasiones dicha propiedad causaba enormes problemas de interpretación.

Las razones que los diferentes partidos afectados exponían era principalmente que tanto sus trabajos proselitistas como la propia impresión de boletas se verían afectados. Se mencionaba que el partido que hubiese trabajado más, proselitistamente hablando, vería mermados sus votos. Pero en este caso es clara la intervención federal para que el candidato a diputado independiente se registrara. Normalmente las autoridades municipales, estatales y federales no se ponían de acuerdo en la aplicación de la ley. Empero la intervención de la federación a favor del candidato independiente gana y es registrada su candidatura.

Los problemas electorales que presentó el primer distrito federal veracruzano fueron mayores a un simple rechazo de candidaturas. Otros documentos mencionan que todos las trabas al registro de candidaturas, además de encarcelamientos de

propagandistas y candidatos mismos, radicaban en que el presidente municipal estaba allanando el camino al candidato del Partido Socialista Obrero del Pánuco:

Ayuntamiento Pánuco, impone candidatura Verde-Roja [colores del Partido Socialista Obrero del Pánuco], atacando la mía [el remitente era candidato por el Partido Socialista de Obreros y Campesinos]...; anuncia no visará mi credencial (21).

Además, los candidatos del Gran Partido Revolucionario Veracruzano, del Partido Regional Huasteco y algunos candidatos independientes se quejaron con el Secretario de Gobernación, Adalberto Tejeda, por la interferencia del presidente municipal en sus trabajos proselitistas. La mencionada autoridad favoreció al candidato del Partido Socialista Obrero del Pánuco que finalmente ganaría las elecciones. La prensa local llegados los comicios no haría esperar sus críticas:

Todos apréstame a tomar parte en este concurso del cacicazgo ¡Oh tierra pródiga en caciques! Tierra en donde hallase la flor y nata de los absorbentes. Comprendiéndolo así el pueblo, las masas, lo que significan la fuerza y la palanca universal dispónense a elegir su cacique...yo he pensado algunos momentos en ésto y he llegado a la triste conclusión de que no necesitamos elegir cacique por medio de votación popular: si cualquiera de mis lectores quiere conocer a un cacique, que se presente a una oficina pública... Y si hace unos cuantos días hubiera salido por los campos petroleros se hubiera [encontrado] con el Zar de las regiones separatistas, cacique Maximino de este distrito (22).

De esta cita se desprende el problema más común para extender el control federal en el México revolucionario y posrevolucionario: los cacicazgos. El columnista de Pánuco está aludiendo el control de la región petrolera más productiva de México en manos de cacique. La huasteca veracruzana y tamaulipeca durante la etapa armada revolucionaria estuvo controlada por Manuel Peláez, quien la convirtió en una zona impenetrable para

las fuerzas carrancistas (23). Los intereses extranjeros de las compañías petroleras estuvieron protegidos por Peláez (24). Y el motivo para tomar las armas en gran parte de la zona norte de Veracruz y sur de Tamaulipas, según éste, fue el siguiente:

A principios de 1913 la situación en el Cantón de Tuxpan, Veracruz, en donde yo vivía y donde poseo algunas propiedades rústicas, era sumamente mala desde el punto de vista de la seguridad personal y de las garantías para trabajar. Con el objeto de disfrutar yo mismo de alguna tranquilidad e impartirla a los habitantes de la región, organicé una pequeña fuerza con gente de mi confianza. En 1914 el desorden se había generalizado en todo el país; la anarquía era desanimadora [...] Yo con la fuerza que tenía bajo mis órdenes, había logrado mantener el orden y la seguridad en la región en que entonces se formaba y prosperaba una de las industrias más ricas del país y, pensé que los elementos de aquella región podrían apoyarme para un movimiento restaurador de nuestras instituciones. Por eso motivo con fecha 9 de noviembre de 1914, me puse a la cabeza de aquel movimiento (25).

A pesar de que Peláez mencione que fue la inseguridad de la revolución mexicana la que lo indujo a tomar las armas, podemos observar otro elemento en la cultura política de la época: restaurar las instituciones políticas. En el apartado de los antecedentes, que trata sucintamente la legitimación de los movimientos armados para restaurar el orden institucional de nuestro país, pudimos observar un discurso que casi siempre alude una falta seguridad, de orden interno. La razón ciertamente la encontramos por la existencia

Parece que el columnista del diario citado tenía razón. El control clientelista del sufragio frecuentemente se realizaba. Una carta que remite el General Juan de la Luz Enríquez al Secretario de Gobernación trasluce que el Partido Socialista Panuquense, al cual pertenecía el militar, haría todo lo posible para que el candidato del gobierno federal ganase. El único

inconveniente del documento es que no especifica cuál era el candidato de la federación:

[...] desde luego le manifiesto que yo [Gral. Juan de la Luz Enríquez] estoy dispuesto a ayudarlos y trabajaré para tener el mayor número de votos que sea posible sacar de esta hacienda; pues como usted sabe los arrendatarios de aquí casi en su totalidad están agremiados y estos están controlados por el presidente municipal de Pueblo Viejo, pero no obstante yo tengo muchos amigos por estos contornos y tengo la esperanza de que votarán por la candidatura de usted, y por lo que respecta a los arrendatarios... que la mayor parte están en la hacienda, estos votos serán a favor de ustedes (26).

5º Distrito. Tuxpan.

Las fórmulas en contienda fueron postuladas por el Partido Socialista de Obreros y Campesinos de Tuxpan, por el Partido Socialista Veracruzano de Obreros y Campesinos y por una coalición de los partidos Veracruzano del Trabajo-Demócrata Obrero-Campesino "Santiago de la Peña"-Agrarista del Distrito de Tuxpan. En este distrito aparece una clara intervención federal en los comicios.

Un estudio señala que el diputado Gonzalo N. Santos conformó en el Congreso de la Unión en 1926 un Bloque llamado Socialista Parlamentario (27). En la mencionada publicación no se especifica en que mes de ese año. La importancia de saberlo radica en que si desde antes de las elecciones de julio de 1926 ya controlaba Santos el Congreso con su Bloque, entonces su intervención en los comicios de julio le habrían otorgado mayor control legislativo al poder influir en el Colegio Electoral. Tal vez importe señalar aquí que el candidato apoyado por el Bloque Socialista Parlamentario (BSP) no gana, pero los hechos muestran

más tensiones interesantes por explicar. Revisemos.

El presidente del Partido Socialista de Obreros y Campesinos de Tuxpan (PSOCT) mandó un telegrama a la Alianza de Partidos Socialistas de la República (o BSP), presidida por Gonzalo N. Santos, en donde se exponía una queja contra el presidente municipal de esa localidad. El motivo sólo aparece como "incumplimiento del artículo 27 de la Ley Federal Electoral". En el dicho artículo se señalan dos obligaciones del Municipio: la primera de ellas era que el Ayuntamiento de cada Municipalidad debía mandar publicar la lista electoral de su jurisdicción, expresando el número de casillas y la ubicación de cada una de ellas, y la segunda era que los presidentes municipales transcribirían "por la vía más rápida a todos los Municipios a que corresponda, los nombres y los colores registrados" (28). Podemos intuir en dicho artículo que cualquier partido político se veía afectado más por la no difusión oficial de sus candidatos que por la no publicación de las listas electorales. No obstante, ambas acusaciones son graves y favorecen elecciones no competitivas.

La queja mencionada del PSOCT fue remitida al Secretario de Gobernación por la Alianza de Partidos Socialistas de la República y después la misma Alianza giró una copia al presidente municipal de Tuxpan (29). La Alianza también pidió al gobernador Heriberto Jara que girase órdenes al presidente municipal para que cesara en sus actividades contrarias a la ley e impartiera toda clase de garantías a los partidos políticos por igual. Pero la presión de la Alianza, si bien dejó claro que no se podría pasar por encima de partidos locales que eran respaldados por

ella, otros grupos parlamentarios también estaban prestos a formar coaliciones. La Liga de Defensa Revolucionaria, presidida por hombres como el veracruzano Campillo Seyde (30), transcribiría a Tejeda un telegrama después de las elecciones en donde se acusaba al propio Partido de Obreros y Campesinos de Tuxpan, apoyado por la Alianza, y al presidente municipal de flagrante intervención electoral:

...Velázquez [candidato del PSOCT] acompañado de doce gendarmes armados con carabinas en estos momentos invadieron recinto este partido [Partido Socialista Veracruzano de Obreros y Campesinos], y por medio lujo de fuerza lleváronse presidente de casilla...a quien tratan por orden Presidente Municipal comulge ideas contrarias, misma forma y por amenazas han conseguido algunas congregaciones con gentes analfabetas. Urge póngase remedio inmediatamente pues de lo contrario asegúrole desarrollaranse sucesos lamentables (31).

En este distrito se enfrentan varias fuerzas políticas. Por un lado la Alianza de Partidos Socialistas de la República, presidida por Gonzalo N. Santos, y el presidente municipal de la cabecera distrital apoyan al Partido Socialista de Obreros y Campesinos de Tuxpan. Por otro la Liga de Defensa Revolucionaria, a la cuál pertenecía Campillo Seyde quién además se postuló como candidato a senador por el estado de Veracruz en el mismo año, apoya al Partido Socialista Veracruzano de Obreros y Campesinos. El triunfo finalmente lo obtiene el candidato del PSVOC. La federación parece mostrarse imparcial en los comicios de este distrito, es decir, la Secretaría de gobernación no parece apoyar a ninguna de las fórmulas que se alinearon con bloques antagónicos del Congreso.

60 Distrito. Papantla.

Sólo los partidos Liberal Rojo y Regional del Trabajo se enfrentaron en las elecciones de diputados federales, pero con ellos bastó para un acérrimo enfrentamiento. A unas cuantas semanas de efectuarse la elección aparecieron anomalías.

El Partido Regional del Trabajo (PRT) se quejó con la Secretaría de Gobernación de que las autoridades municipales habían cambiado de lugar las casillas electorales. Las congregaciones, según el documento, tendrían que caminar entre cuatro y cinco leguas para emitir su voto (32). Tejeda giró copia del telegrama al gobernador veracruzano quien le respondió que ya se habían girado órdenes. La respuesta del presidente municipal no se hizo esperar y describió la situación, tanto al Secretario de Gobernación como al gobernador Jara, de tal manera que todo parecía legal:

...la división se hizo por el ayuntamiento anterior sin que háyase recibido ninguna protesta...actualmente todos los trabajos relativos elección están al corriente hasta formación paquetes boletas entregadas por partido inclusive quejoso (33).

El único inconveniente era que en el telegrama se aludían falta de credenciales y nuevos padrones electorales. Las elecciones se acercaban y no se encontraban preparados administrativamente para ellas. Otros documentos que remitió el Partido Regional del Trabajo a la Secretaría de Gobernación acusan a las autoridades municipales, e incluso al candidato del Partido Liberal Rojo, de:

Además de no repartir autoridades credenciales ciudadanos a rancherías indígenas Talaxaca, Aguacate, Cedro, Polutla, Tajín, Ojital...han sido citados a faena objeto trasladarlos lejos lugar de votación fin no puedan votar. Estas medidas tómalas candidato huetista Cerisola [del PLR]

en conveniencia autoridades municipales virtud no gozar prestigio este distrito donde cometió época huertista infinidad de abusos (34).

Algo que cambia en el ambiente electoral de este distrito, respecto a los hasta ahora descritos, es el uso de la fuerza armada. El Partido Regional del Trabajo que tanto había denunciado mecanismos electorales no competitivos intenta por la vía coactiva ganar las elecciones:

Ricardo Hernández [candidato a diputado del PRT] al frente de católicos y trabajadores libres armados, después de instalada primera casilla, impidieron recoger votación, rompiendo caseta y mesa para electores y amenazando a miembros de la mesa y a votantes con pistolas en mano... Como policía por su escaso número no pudo reprimirlos... componentes de la mesa levantaron casilla (35).

A estos actos de violencia la federación no respondió. Lo único que hizo la Secretaría de Gobernación fue aconsejarles que remitieran al Congreso sus quejas. En los documentos encontrados del distrito de Papantla se hizo referencia al uso de fuerza armada por parte de PRT en muchas casillas. Pero a pesar de ello el partido contrincante ganó. La fórmula del Partido Liberal Rojo obtuvo el triunfo. No obstante, lo que preocupa en una situación de este tipo no es que se recurra a la fuerza para tratar de ganar unas elecciones -en la posrevolución se recurrió mucho a ello- sino que la federación no previno ni actuó para pacificar las jornadas electorales.

72 Distrito. Misantla.

De los veintiun distritos electorales que comprendían el territorio veracruzano en 1926, sólo el de Misantla fue revisado por el Colegio Electoral del Congreso de la Unión. En esta tesis se estudiaron doce de las veintiun circunscripciones electorales

y, a pesar de que no conocemos la situación que imperó en los nueve distritos no revisados, podemos intuir que también en ellos se suscitaron anomalías como las hasta ahora descritas.

Las quejas que antecedieron a los comicios en este distrito no son sustancialmente diferentes a las mencionadas anteriormente. Un candidato al parecer independiente no es registrado como tal por el presidente municipal y se queja ante el Secretario de Gobernación. El ministro Adalberto Tejeda manda un telegrama al gobernador Jara pidiéndole intervenga y el ejecutivo estatal gira un comunicado al presidente municipal de esa localidad para que no impida la candidatura del demandante. Las tensiones preelectorales parecen ser de rutina hasta que llegan los comicios:

Echáronse sobre mesas electorales todas autoridades incluyendo tropas federales..., después atentado presidentes casillas ocurrieron ayuntamiento fraguar paquetes electorales con cinismo... candidato imposición delahuertista Gil Barradas [al parecer se postuló sin el apoyo de algún partido], pretende imponerse este sistema (36).

Las tensiones electorales en el periodo de los años veinte se corroboran en los documentos. En el distrito séptimo fueron tres candidatos los que lanzaron su fórmula sin el apoyo de algún partido, pero el cuarto fue ni más ni menos que un político muy conocido en el estado y en el Congreso: Manlio Fabio Altamirano. Su candidatura estuvo respaldada por el Gran Partido Belisario Domínguez y la Cámara de diputados, en calidad de Colegio Electoral, dió un fallo positivo a la candidatura de Altamirano. De las treinta y nueve casillas que debieron de instalarse en el distrito sólo funcionaron treinta y cuatro. Según el reporte de

la Comisión escrutadora se habían formado dos juntas computadoras. Una había registrado el conteo de veinticuatro casillas, donde Altamirano había ganado diez, y la segunda había computado diez, con el triunfo de otro candidato. Parecía un empate. Sólo que otro candidato que supuestamente ganó catorce casillas le otorgó sus votos a Altamirano (37).

Algo que resalta en los comicios de diputados federales en gran parte de la República es la extensión doble o hasta triple de credenciales. La junta computadora, bajo supervisión de las autoridades municipales, extendía las credenciales de diputado propietario y diputado suplente una vez terminado el escrutinio (38). El único inconveniente era que muchos candidatos obtenían la credencial de diputado electo controlando parcialmente algunas juntas computadoras en su distrito, es decir, argumentaban un triunfo los candidatos si controlaban la mitad o más de las casillas. Por ende se extendían más credenciales de las autorizadas en un sólo distrito. Según la prensa nacional tan sólo en el estado de Veracruz nueve distritos habían presentado duplicado de credenciales y uno las había triplicado (39).

99 Distrito. Xalapa.

Tres fórmulas fueron defendidas por las coaliciones de los partidos Veracruzano del Trabajo (PVT)-Regional Veracruzano de Xalapa (PRVX)-Liberal Regional de Obreros y Campesinos de Veracruz (PLROCV), Ferrocarrilero (PF)-Veracruzano del Trabajo (PVT) y Socialista Veracruzano de Obreros y Campesinos (PSVOC)-Laborista Jalapeño (PLJ)-Liberal Veracruzano (PLV) en la capital del estado.

Las tensiones entre el estado de Veracruz y la federación son claras en este distrito. La coalición de los partidos Ferrocarrilero-Veracruzano del Trabajo se quejó con la federación de que la Guardia Civil del estado y la Gendarmería Municipal habían invadido las oficinas de su partido (40). Según el documento encontrado, éstas fuerzas de orden interno habían recibido órdenes del comandante de la Guardia Civil del estado en apoyo del candidato de la coalición PVT-PRVX-PLROCV, José Mancisidor. Además se acusa que dicho candidato pertenecía a la administración política de ese lugar y que estaba violando la ley electoral que especificaba un retiro de todo cargo oficial para jugar en las elecciones de diputados y senadores. No se sabe qué tipo de empleo tenía Mancisidor en el Ayuntamiento, pero ciertamente la Ley Electoral para Poderes Federales señalaba en su artículo 43 que la elección de diputados y senadores no podría recaer en:

[...] militares en servicio activo en el Ejército Federal o sobre los que tengan mando en la policía, en la gendarmería rural o sobre cualquier fuerza pública en el Distrito donde se haga la elección, salvo que unos y otros se hubieren separado [de su cargo] noventa días antes del día en que ella [la elección] se verifique (41).

El plazo de noventa días parece haber sido violado, según los documentos, por el candidato Mancisidor. Pero en ningún escrito se especifica qué cargo tenía en el Ayuntamiento. Por ende, no podemos relacionar su candidatura con una imposición municipal. Lo que si se puede denotar nuevamente en este distrito son los mecanismos de control clientelar y elecciones no competitivas. Mancisidor fue acusado de utilizar a los trabajadores de obras públicas de la localidad para votar varias

veces conducidos en camiones (42). La llamada técnica del "autobus" comicial fue muy practicada en los años veinte.

La prensa nacional publicó un triunfo casi aplastante del candidato Mancisidor que, posteriormente, el Congreso ratificaría. Pese a las anomalías mencionadas en líneas anteriores, el veredicto noticioso afirmaba que la jornada electoral se había desarrollado pacíficamente y sin accidentes notables. No obstante, documentos encontrados en la Dirección General de Gobierno nos indican que hubo un enfrentamiento entre grupos armados locales y fuerzas federales:

Cargos hace diputado Mancisidor a fuerzas federales son completamente falsos, las mismas concretáronse a pedimento Junta Computadora evitar desórdenes pretendían cometer grupos individuos armados. Intervención de tropas fué sólo para evitar choques armados [...] sin inmiscuirse en lo absoluto en otra clase de asuntos (43).

Tal vez estos grupos eran proclives a Mancisidor, pero lo que importa destacar en este distrito es la intervención federal para pacificar los comicios. Sin embargo, parece ser que sólo intervino la fuerza federal por brotar estos incidentes en la capital del estado donde existían destacamentos para ello. Es decir, las fuerzas federales intervinieron en el noveno distrito por contar con tropas in situ para hacerlo. El resto del estado, a pesar de que remitía quejas a la federación y pedía su ayuda, parece haber sido dejado a su suerte. Sin duda un indicio claro de un poder federal débil y fracturado.

11º Distrito. Huatusco.

En el distrito onceavo veracruzano se presenta una excepción de las problemáticas hasta ahora mencionadas: el presidente

municipal no apoya a ningún candidato en especial y pone trabas a sus registros. Las fórmulas apoyadas por la coalición de los partidos Veracruzano del Trabajo-Demócrata Socialista y por el Club Regional Independiente Huatusqueño se presentan a registrar sus candidaturas y el presidente municipal no acepta en primer instancia la postulación del segundo:

Ayer presentamos [...] Ayuntamiento esta cabecera [...] registrar candidatura Miguel Fernández, Octavio Galván [candidatos del Club Regional Independiente Huatusqueño] [...] autoridades negáronse registro no obstante estar término legal. Ya protestamos [...] Congreso Unión, Gobernación, Legislatura y Gobernador atropello ley y derechos políticos esta agrupación (44).

Tejeda interviene a favor del afectado y el presidente municipal acepta su candidatura. También los candidatos de la coalición de los partidos Veracruzano del Trabajo-Demócrata Socialista se quejan del presidente municipal y parece saltar, en el documento, un indicio de compromiso personal con el Secretario de Gobernación Adalberto Tejeda:

Los partidos Veracruzano del Trabajo y Demócrata Socialista del 11º distrito Huatusco, adherido al Gran Partido Socialista de Obreros y Campesinos de Veracruz, me dirijo a usted [mencionan la disputa que tuvieron con el presidente municipal] candidatos: Francisco González y Baraquiel Hernández [...] Los nombres que le mencionamos a usted de los candidatos, son elementos identificados de la Revolución, y entre los mismos se encuentran colaboradores de Ud. cuando nos honró como gobernador por el estado de Veracruz, lugar que le llamamos cuna de los hombres libertarios (45).

Estas líneas no sirven del todo para comprometer al Secretario de Gobernación Adalberto Tejeda en un compromiso de tipo personalista, característico del porfiriato. Sin embargo, hay que recordar que Tejeda había sido gobernador del estado de Veracruz de 1920 a 1924 y que su puesto en Gobernación lo llevó a

preparar el terreno para una reelección, al ver que Obregón también mostraba deseos por reelegirse a la presidencia de la República (46). Las líneas citadas anteriormente sirven para entender cómo el mecanismo de compromiso personal siguió en pie hasta muy entrada la década de los años veinte.

129 Distrito. Córdoba.

Las tensiones en el doceavo distrito con sede en la ciudad de Córdoba son considerables para nuestro estudio. Cuatro fueron las fórmulas que se presentaron para competir por la candidatura a la diputación: la del Partido Socialista Veracruzano, la de la coalición de partidos Veracruzano del Trabajo-Revolucionario Cordobés y dos independientes.

El primer impedimento que se suscitó contra el registro de una candidatura fue el de distintivo. La coalición del Partido Veracruzano del Trabajo y Partido Revolucionario Cordobés (PVT-PRC) se quejó ante la Secretaría de Gobernación porque el presidente municipal no quería registrar su candidatura. El Ministro de Gobernación, Tejeda, remitió lo siguiente al presidente municipal:

El ingeniero Mario Díaz candidato a diputado por este distrito [...] quejase de que usted rehusase a registrar su candidatura bajo pretexto de que Partido Veracruzano del Trabajo y Revolucionario Cordobés que lo postulan, no tienen derecho a usar colores rojo, azul y negro por tenerlos patentados Partido Socialista Veracruzano. Conforme interpretación que esta Secretaría ha dado al Art. 32 ley electoral, los colores así mismos no pueden ser distintivos de un partido o de una candidatura, sino que tal distintivo lo forman las figuras, dispositivo y combinación de tales colores, las cuales sí deben ser diferentes para cada partido y candidatura (47).

Como se puede observar, la interpretación del mencionado

artículo favorecía el registro del candidato por la fórmula del PVT-PRC. Literalmente el artículo hace referencia a que "cada candidatura será registrada con un color o combinación de colores que no podrá corresponder a dos o más" (48). Por ende es válida la intervención a favor del candidato dañado. Sólo que la querrela no se resolvería de inmediato y se suscitarían más problemas:

Se informa que el presidente municipal de Córdoba no sólo no obedece la ley electoral ni lo ordenado por la Secretaría sino que manda aprender a la persona que fue a registrar el distintivo (49).

Incluso el Secretario de Gobernación remitió al Congreso de la Unión un telegrama que le habían mandado a él donde informaban que el presidente municipal, junto con las demás autoridades del ayuntamiento, estaba haciendo proganda a favor del candidato del Partido Socialista Veracruzano:

[...] ordenando policía atropelle nuestros propagandistas [refiriéndose a los propagandistas del partido demandante], arrancan propaganda con las carabinas, la arrebatan a los repartidores, algunos empleados municipales se encuentran trabajando en la oficina del Partido Socialista de Araiza (50).

En varios documentos se hace alusión al uso de fuerza armada por parte de autoridades municipales en contra de los candidatos y propagandistas que no pertenecían al Partido Socialista Veracruzano. Parece ser que se había mandado un inspector de elecciones para que verificase la transparencia de las elecciones. Pero éste había aceptado la invitación del presidente municipal a un banquete. El móvil era que con ello, según las quejas, las autoridades municipales estaban ganándose al inspector y seguramente el candidato del Partido Socialista Veracruzano saldría favorecido.

De entre todas estas tensiones no hay que perder de vista algo muy importante: este distrito es otro ejemplo de la intromisión de fuerzas armadas en las campañas y jornadas electorales sin respuesta o pacificación por parte de la federación. La petición de ayuda de los demás partidos en contienda que eran perjudicados de nuevo no podía ser atendida. El poder central no tenía medios para hacer efectivo un orden interno.

140 Distrito. Orizaba.

Desde 1916 la ciudad de Orizaba era sede de una movilización obrera efervescente. Los ferrocarrileros, los electricistas y los trabajadores textiles principalmente encabezaron la fundación de sindicatos que se caracterizarían a lo largo de los años veinte como los más combativos de México (51). La cultura política de la región estaba tomando tintes radicales gracias a dichos movimientos mucho antes de la revolución y sus procesos electorales en lo absoluto muestran disparidad con su contexto. Las fórmulas que compitieron por la diputación federal del distrito décimo cuarto veracruzano estuvieron apoyadas por las coaliciones de los partidos Veracruzano del Trabajo-Liberal Ferrocarrilero-Regional Veracruzano, Ferrocarrilero-Veracruzano de Obreros y Campesinos, además de dos candidaturas que se sumarían después, la del Partido Veracruzano del Trabajo y una independiente. Como se puede observar, el Partido del Trabajo figura en dos postulaciones al igual que el Partido Ferrocarrilero. Ciertamente ello representa una escisión

partidista. Pero a pesar de que no es ninguna novedad encontrar desmembramientos político-gremiales antes de unas elecciones, dicha escisión adquirió tintes que nos obligan a tenerla presente en todo el proceso electoral veracruzano de diputados federales estudiado. Observemos con detenimiento.

Dentro de las campañas electorales para las diputaciones federales veracruzanas en 1926 el distrito con sede en la ciudad de Orizaba fue el que presentó mayores tensiones entre las autoridades de la federación y el estado. Lo que casi siempre ocurría previo a las elecciones era, como ya se ha señalado anteriormente, que el presidente municipal no registraba a todos los candidatos que lo pedían. Pero aquí la disputa se dió en el propio seno de la coalición Partido Veracruzano del Trabajo-Partido Ferrocarrilero. Pese a que ambos partidos habían acordado postular una fórmula para las elecciones, grupos internos de ambas organizaciones político-partidistas lanzaron otra fórmula donde apoyaban a un empleado municipal (52).

Es importante tener presente que dicha escisión se fraguó dentro de dos grupos obreros con enorme presencia en la región y en la República, los ferrocarrileros y los trabajadores textiles, pero más importante aún que el candidato de algunas facciones de ellos era Oficial Mayor en el ayuntamiento de Orizaba:

[...] Como es fácil comprender, toda la maquinaria electoral se encuentra en manos de estos individuos [refiriéndose al Oficial Mayor y al presidente municipal de Orizaba], que sin el menor escrúpulo están obstruccionando nuestros trabajos [proselitismo de una facción de los ferrocarrileros adheridos al Partido Socialista Veracruzano de Obreros y Campesinos], arreglando los padrones y demás documentos necesarios a su antojo, y aprovechando toda su investidura oficial, la policía municipal a sus órdenes y su autoridad (53).

Los telegramas que mencionaron arbitrariedades del presidente municipal de Orizaba, como el hecho de que no haya inscrito a un candidato independiente, siguieron llegando. Sólo que lo realmente preocupante comenzó una vez que las elecciones se acercaron. Varias poblaciones comenzaron a pedir el auxilio de las autoridades federales y estatales porque temían la represión de grupos armados. La federación giró copias al Secretario de Guerra y Marina. No se tienen noticias de si actuaron o no las tropas federales para impedir las agresiones, pero al menos el candidato que pertenecía al cuerpo político-administrativo del ayuntamiento de Orizaba no ganó.

17º Distrito. Veracruz.

De todas las problemáticas encontradas en los distritos electorales del estado de Veracruz, las más sobresalientes se suscitan en el distrito décimo séptimo. Sólo que como mencioné anteriormente, las únicas elecciones revisadas por el Congreso de la Unión, convertido en Colegio Electoral, fueron las del séptimo distrito con cabecera en Misantla. Las demás que fueron tratadas anteriormente, las del puerto de Veracruz y las que incluyo más adelante, no se calificaron mediante algún órgano electoral escrutador del Congreso. No obstante, puedo afirmar que fueron las tensiones del puerto veracruzano sin duda las que me animaron a estudiar todo el estado, sabiendo de antemano que sus problemáticas no habían sido tomadas en cuenta por el Colegio Electoral del Congreso de la Unión.

Son tantos los elementos que aparecen en tan sólo un

distrito federal electoral, como el del puerto de Veracruz, que se podría tratar en un estudio por separado. Pero, debido al esquema que nos impusimos para trabajar, sólo mencionaremos brevemente los sucesos electorales a nuestro criterio más importantes.

Sólo dos fórmulas compitieron por el distrito electoral con sede en el Puerto de Veracruz. La del candidato Rosalino Rodríguez, por el Partido Laborista Regional de Obreros y Campesinos Veracruzanos (PLROCV), y la de Pedro Palazuelos, por el Partido Socialista Veracruzano de Obreros y Campesinos (PSVOC). Se tienen noticias por diferentes fuentes (54) que había existido una escisión fuerte en el seno del Partido Laborista Regional al designarse a candidato a Rodríguez. Pero aquí sólo hablaremos del proceso electoral una vez inscritos los candidatos.

Los obstáculos que imponían las autoridades municipales a los partidos que querían inscribir a sus candidatos también los encontramos aquí. Pero en vez de estar encargado un ejecutivo municipal del puerto de Veracruz, encontramos que su lugar lo ocupaba una Junta de Administración Civil ¿Qué era una Junta de Administración Civil y por qué no había un presidente municipal electo en el Ayuntamiento? Son preguntas que debemos contestar antes de continuar.

De acuerdo a un informe presentado por la Cámara de diputados del estado de Veracruz en 1921, las autoridades municipales que habían gobernado los Ayuntamientos ilegalmente desde 1919 estaban siendo removidas (55). Todas aquellas "Corporaciones" y Juntas Legales de Administración Civil que se

encontraban gobernando los municipios, tentativamente antes de la rebelión de Agua Prieta (Sonora), serían sustituidas por autoridades electas por sufragio a partir de la restauración del orden constitucional en México. Sin embargo, algunos estudios apuntan que el control de los ayuntamientos en Veracruz, por este mecanismo, fue muy utilizado por Adalberto Tejeda en sus periodos como ejecutivo del estado en 1920-24 y 1928-32 (56). ¿Cómo? Si el presidente municipal no coincidía con las medidas políticas y administrativas del Gobernador, entonces era removido de su cargo.

La sustitución de ese presidente municipal, pese a la alusión del poder legislativo local de realizar nuevos comicios, no se hacía por medio de elecciones. Se nombraban juntas de Administración Civil que terminaban el periodo político-administrativo de las autoridades municipales desafortunadas. No obstante, existieron limitantes legales que no permitían una total ingerencia del ejecutivo estatal en los municipios. La debilidad de la institución gubernamental del estado frente a los Ayuntamientos no permitía la interferencia directa en el funcionamiento municipal por parte de los gobernadores (57) (Recordemos que después de la revolución los Ayuntamientos saldrían fortalecidos).

Es importante dejar claro lo anteriormente dicho porque, según una queja del Partido Laborista Regional de Obreros y Campesinos Veracruzanos, el candidato del Partido Socialista Veracruzano de Obreros y Campesinos formaba parte de la Junta de Administración Civil en la cabecera municipal del distrito (58).

Es decir, el hecho de que un integrante de la Junta Civil se hubiese postulado como candidato a diputado federal en el puerto de Veracruz, nos advierte de un mecanismo no competitivo en los comicios ¿Por qué? Porque sabemos, dados algunos elementos en el capítulo primero, que los presidentes municipales se encargaban de organizar todas las tareas en las elecciones. En consecuencia, una vez que se desaforaba a un presidente municipal con todo su gabinete, la Junta de Administración Civil que lo sustituyese retomaba todas las obligaciones administrativas previstas, incluida la organización de los comicios. De ahí que sea este distrito uno de los que más presentaron tensiones al formar un candidato parte de la mencionada Junta en el puerto jarocho.

Después de las elecciones de aquel 4 de julio de 1926, la prensa nacional publicó el triunfo de los socialistas en gran parte de la República. Para el caso del puerto de Veracruz se había indicado lo siguiente:

Las elecciones para senadores y diputados celebradas hoy aquí [reporte desde el puerto de Veracruz del 4 de julio] parece que dieron una abrumadora mayoría para los del Partido Socialista, no obstante los incontables chanchullos preparados por las autoridades, el consejo electoral y los rojinegros [Laboristas]. Las casillas se instalaron a temprana hora, provocándose ligeros incidentes en los que intervino el Ministerio Público Federal, quien evitó violaciones a la ley. Las tropas federales a las órdenes de la jefatura de la guarnición, se situaron en lugares cercanos a las casillas, hasta donde lo marca la ley, para evitar desórdenes. Desde las primeras horas la votación se vió que se inclinaba en gran medida hacia los socialistas, los cuales ganaron veintisiete casillas, contra siete de los rojinegros. Los principales líderes de estos se vieron desmoralizados, sin ningún entusiasmo y los contingentes anunciados por ellos no aparecieron por ninguna parte... el candidato de los rojinegros desapareció desde hace más de ocho días, y los principales propagandistas anduvieron inactivos y muchos se apartaron del partido (59).

De esta larga pero interesante cita podemos señalar muchos

aspectos. El primero de ellos es que aparentemente, y en el Congreso así se tomaría, ganaron los socialistas. Pero hay que desentrañar la situación o situaciones bajo las cuales éstos se llevaron el triunfo. Según unos documentos encontrados, los Laboristas declararon nulas ocho casillas de treinta y ocho en todo el distrito, porque sus presidentes no estaban empadronados. Y conforme a la ley, los Laboristas tuvieron la razón:

[...] Es requisito indispensable para ser miembro de la Mesa de una casilla electoral, estar inscripto en el padrón de la sección y no ser funcionario, empleado público, ni candidato registrado, y saber leer y escribir (60).

Las consecuencias que se generaron a raíz de la invalidación de ocho casillas, donde al parecer ganaron los Socialistas, provocaron la intervención de las fuerzas federales:

El Partido Socialista, viendo perdido su escrutinio por haber sido consignados algunos de sus Presidentes, pretendieron cometer con la H. Junta Computadora un atentado sangriento, haciendo intervenir a las Fuerzas Federales en asuntos que no son de su competencia, pues para eso están las autoridades, para dar garantías (61).

Aquí observamos dos elementos más. Por un lado se puede notar la presencia de tropas federales en la jornada electoral, algo que no sucedió en gran parte de los distritos estudiados. Pero por otro lado, estas tropas según los Laboristas, estaban interviniendo a favor de los Socialistas. Independientemente de que las fuerzas federales hubiesen estado a favor de un partido u otro, salta una pregunta crucial en el contexto electoral de cualquier elección de tipo federal en el México de los años veinte ¿Qué tipo de autoridad se encargaba de los delitos electorales? ¿La federal o la municipal?

Al respecto la Ley Electoral vigente jamás especifica qué tipo de autoridad. En el Capítulo XI que trata las disposiciones

penales, no se especifica qué tipo de fuerza hará efectivos sus catorce artículos (62). Por lo tanto, podemos intuir que al no especificarse en la ley electoral qué tipo de autoridad consignaría a los que resultasen culpables de algún delito electoral, las atribuciones podían darse en ambas. En las tropas de la federación, por ser elecciones federales, y en la policía municipal, por ser los Ayuntamientos los organizadores totales de los comicios. Sin embargo, otro documento hace saltar más preguntas:

Como ninguno de los presidentes que formaban la H. Junta Computadora estuviera dispuesto a permitir que el C. Agente del Ministerio Público prejuzgara de la legalidad o ilegalidad de los trabajos de dicha junta, el presidente de la misma solicitó del citado funcionario mandara retirar a los porristas que lo acompañaban, a lo que no prestó atención, produciéndose un escándalo por sus acompañantes quienes en esta forma provocaron la intervención de las fuerzas federales, que de ante mano había sido allí situada, habiendo "cortado cartucho" y apuntado dicha fuerza contra los componentes de la H. Junta Computadora, quienes viéronse en el peligro de perecer a la menor imprudencia o descuido de parte de la tropa. Como los trabajos de la H. Junta Computadora habían terminado con el recuento de la votación, faltando empaquetar debidamente todos los documentos, procedían a iniciar estos trabajos cuando fueron arrojados por la tropa los componentes de la Junta, por orden del propio Agente del Ministerio Público que prejuzgando y sin examinar las razones legales que fundara el funcionamiento de esta H. Junta Computadora, abrogó facultades que sólo están reservadas a la H. Cámara de Diputados (63).

Después de esta cita, no queda duda de la tensión que se generaba a raíz de no estar especificado en la Ley Electoral qué tipo de autoridad daría seguimiento a los delitos electorales. Las funciones, incluso, se le asignaban al Congreso. Pero éste no podía mandar a encarcelar o aplicar las penas correspondientes marcadas por la Ley Electoral. Sólo podía dar el fallo en algunos comicios que presentasen anomalías. No obstante, la falta de un

órgano judicial propio para los delitos electorales llevaba consigo un debilitamiento institucional del Congreso. El hecho de que muy pocos delitos electorales fuesen revisados por dicha sede de representación ciudadana nos da una idea de precariedad institucional y de un quehacer parlamentario limitado.

Además, es necesario insistir que en este distrito existe una tensión clara de fuerzas políticas federales. Se dice que los socialistas en el estado de Veracruz eran apoyados por el General Arnulfo R. Gómez (64), pero también era muy conocido que los laboristas eran el brazo político de Luis N. Morones. Para algunos autores (65), tanto Gómez como Morones se habían perfilado desde 1924 como candidatos a la presidencia de la República, sólo que Alvaro Obregón también estaba contemplado para una posible reelección. Podemos observar claramente en este distrito décimo séptimo veracruzano que desde dos años antes de que se efectuase el relevo presidencial, las redes políticas se estaban tejiendo para que muy pronto dieran resultados.

190 Distrito. Cosamaloapan.

En este distrito del sur del estado compitieron dos fórmulas. La coalición de los partidos Rojo Obrero Socialista-Veracruzano del Trabajo de San Juan Evangelista-Gran Partido del Trabajo de Alvarado-Gran Partido Demócrata Costeño de Alvarado-Gran Partido Rojiblanco de Otitlán, que postulaba al ciudadano Carlos Hermida, y la fusión partidista de la Alianza de Partidos Socialistas de la República-Gran Partido Socialista Veracruzano de Obreros y Campesinos, que postuló a Pedro Rodríguez como candidato. Por supuesto, después de que el lector haya dado una ojeada a los

distritos electorales veracruzanos analizados anteriormente, la pregunta obligada abordaría si las autoridades municipales favorecieron a determinado candidato. A lo que yo respondería afirmativo.

Desde el mes de marzo ya aparecen quejas contra autoridades municipales. El Gran Partido Socialista Veracruzano de Obreros y Campesinos mandó a la Secretaría de Gobernación una copia de la queja que dicho partido había mandado al presidente municipal de Playa Vicente. En ella se le exigía a la autoridad del Ayuntamiento imparcialidad electoral:

Sabemos que está usted obstruccionando a los partidarios nuestros violando por lo tanto la ley que le ordena ser imparcial en su carácter de autoridad, demostrándonos con eso que no cuenta usted con el apoyo de las masas populares. Este gran partido no pide ni necesita apoyo oficial alguno y lo único que exige es que cumpla usted con la ley respetando a las agrupaciones políticas que pugnan las ideas socialistas que sustentan este Gran Partido, pues el pueblo se encargará de nombrar sus prerepresentantes (66).

Para junio la situación se tornaría más difícil. El candidato del Partido Socialista Veracruzano de Obreros Y campesinos, Pedro Rodríguez, se quejó ante el Gobernador del estado, Heriberto Jara, y ante el Secretario de Gobernación, Adalberto Tejeda, por presuntos atropellos. Según los documentos (67) el presidente municipal de Cosamaloapan no había registrado la candidatura de Rodríguez porque el candidato suplente de éste tenía una orden de arresto. La querrela que había suscitado el suplente de Rodríguez, sólo tenía que ver con las ya mencionadas disputas de distintivos: el presidente municipal no quiso registrar un "triángulo rojo y figuras" presentado por éste, ya que dicha combinación había sido registrada antes por el

Candidato Hermida de la coalición local. Cabe destacar que el candidato Rodríguez estaba respaldado por el Bloque Socialista Parlamentario del Congreso de la Unión, y su petición finalmente fue acatada por el presidente municipal de Cosamaloapan bajo la presión de Tejeda.

Son innumerables las quejas en este distrito electoral donde se inmiscuye al presidente municipal de Cosamaloapan. Pero las tensiones más fuertes se dieron en la jornada electoral. Las tensiones son claras: por un lado se acusa a las tropas federales de apoyar la candidatura de Rodríguez, por otro las autoridades municipales, junto con la policía local, trataban de impedir el triunfo de éste. Finalmente el candidato socialista, con el supuesto "apoyo" de fuerzas federales y el apoyo moral del Bloque Socialista Parlamentario, ganó (68).

Es muy difícil determinar si las fuerzas federales sólo estuvieron presentes en los comicios para asegurar su pacificación o si realmente apoyaron al candidato socialista Rodríguez -las quejas de las autoridades municipales hacia las fuerzas federales parecen corroborar la presencia de éstas para pacificación de los comicios. En los documentos se habla que las tropas federales desarmaron a la policía municipal del Ayuntamiento. Sólo que, como hemos visto anteriormente, al no existir en la Ley Electoral la especificación de qué tipo de fuerza salvaguardaría los comicios, la presencia de tropas de la federación debe quedar muy bien justificada o aclarada. De ahí que con las quejas de los partidos locales, en las cuales se explicita que las tropas federales arrestaron a sus partidarios sin mayor explicaciones, no podamos dar dicha visión de la

intervención federal.

Lo que si queda claro, y esto nos podría ayudar a entender el papel de las tropas federales como pacificantes de comicios, es la intervención de varios presidentes municipales en las elecciones:

En virtud de no tener garantías funcionar junta computadora encuentrome refugiado hotel, en unión mis presidentes [de casilla] para mañana levantar actas con copias telegráficas autorizadas, que en Tlacotalpan, Paso del Cura, Alvarado y Playa Vicente [municipios del 19º distrito], presidente municipal asesinó un partidario hiriendo a otro [...] en todos municipios autoridades fungieron como instaladores y presidentes de casillas en algunos, obstruccionando todo trabajo a mi favor (69).

Si bien existe la posibilidad de que el candidato socialista estuviese mintiendo, otra carta remitida a Tejeda por el presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, General Campillo Seyde, comprueba la obstrucción de las elecciones en Cosamaloapan por sus autoridades municipales (70). Las razones que tuvieron los presidentes municipales, para imposibilitar el triunfo del candidato Rodríguez, pueden ir desde la no coincidencia con sus ideales político-ideológicos hasta la simple confrontación de intereses locales. No obstante el móvil, por parte de los partidos locales, fue de otro tipo: el candidato socialista había sido diputado local primero y después diputado federal por el mismo distrito décimo noveno en la legislatura saliente, con lo cual de ganar en Cosamaloapan estaría representando a dicho distrito por segunda ocasión. Es decir, dicho candidato estaba buscando su reelección en el distrito de Cosamaloapan y esto les parecía inaudito a los detentadores del lema maderista "sufragio efectivo. No

reelección" en la localidad.

Desde el mes de febrero los grupos políticos locales acusaron la maniobra de Rodríguez como "anticonstitucional" (71). Pero la reelección de diputados y senadores no tenía nada de ilegal, estaba permitida por la Constitución de 1917. Sólo la reelección de la presidencia de la República no era posible ya que se suponía concentraba el poder de una persona por mucho tiempo en el cargo Ejecutivo de la nación.

En el periodo de los años veinte todavía no se definía muy bien el papel que podrían jugar las reelecciones de diputados y senadores para el Congreso de la Unión. Hasta nuestro días, a setenta y cuatro años de los hechos, la enorme historiografía posrevolucionaria se ha interesado muy poco en ello, dando como resultado que conozcamos casi nulamente las consecuencias reales de las reelecciones en el Congreso. La presencia o ausencia de problemáticas que se hubiesen generado con la continua representación de sectores determinados en el poder central no han sido estudiadas. En consecuencia, no tenemos los elementos para afirmar que tanto afectaron las reelecciones de miembros del Congreso en el equilibrio y separación de poderes o, mejor aún, en la gobernabilidad del México posrevolucionario.

209 Distrito. San Andrés Tuxtla.

En este distrito sólo se tienen noticias de dos candidaturas, la del Partido Rojo Sanandrescano y la del Partido Socialista Veracruzano de Obreros y Campesinos. También en este caso distrital encontramos que un candidato se estaba reeligiendo, como en Cosamaloapan, pero existen más elementos que no habíamos

encontrado en los otros distritos analizados. Revisemos.

En primer lugar el candidato Primitivo Valencia que se estaba reeligiendo, postulado por el Partido Rojo Sanandrescano, tenía entre sus simpatizantes a fuerzas armadas:

Con el objeto que dicte sus muy respetables órdenes [refiriéndose a las órdenes del presidente de la República], a fin de que las fuerzas federales [...] proporcionen las debidas garantías a los vecinos de la congregación de Comoapan, perteneciente al municipio de San Andrés y particularmente al ciudadano que acaba de ser atropellado [se refieren a un partidario socialista asesinado] por un grupo de gente armada, que, llamándose agraristas y soliviantados por el diputado federal Primitivo Valencia, hombre nefasto para aquella región, que lo odia en masa, [...] trascribimos [socialistas] (72).

En segunda instancia, la reelección de Valencia le había ganado enemigos entre los gremios de agricultores y pequeños comerciantes. Y después de que el candidato mencionado se quejara frecuentemente ante el secretario de Gobernación y el Gobernador del estado, por supuestas obstrucciones de los presidentes municipales de varias localidades del distrito, la última autoridad desdeñó sus acusaciones:

Ya me dirijo [Heriberto Jara, Gobernador del estado] nuevamente a los presidentes municipales de Lerdo de Tejada y Santiago Tuxtla, quienes han estado informándome que han cumplido en todo con la ley. En cuanto a la queja de la Guardia Civil, habrá observado usted [Adalberto Tejeda, Secretario de Gobernación] que antes que Primitivo Valencia estuviera por esos rumbos no había ninguna queja lo que me hace creer se trata de obras de este individuo tan acostumbrado a las maniobras de mala índole (73).

No debemos tomar las líneas del gobernador de Veracruz como verdaderas o confiables. Existen muchas probabilidades de que las quejas del candidato Valencia, contra presidentes municipales y la Guardia Civil, sean ciertas. Tan sólo recordemos de los distritos que estudiamos anteriormente que las autoridades de los

Ayuntamientos muchas veces impedían el proselitismo de candidatos o partidos determinados, y de que las fuerzas armadas locales obedecían las directrices de sus autoridades. Empero el uso de la violencia y la falta de seguridad en los comicios parece adherirse al panorama estudiado constantemente:

Ayer [en la jornada electoral] Primitivo Valencia personalmente despedido derrota elecciones en casilla 5 hirió pistola en mano [a] representante socialista (74).

Después de muchas tensiones en la jornada electoral y poselectoral, el candidato socialista ganó. El candidato Valencia mantuvo un constante flujo de quejas ante la Secretaría de Gobernación para comprobar su triunfo, pero dicha institución no hizo nada al respecto. La razón: sólo el Congreso convertido en Colegio Electoral podía calificar la validez o invalidez de los comicios.

En los debates del Congreso no apareció el caso de San Andrés Tuxtla, ni el de una gran mayoría de los distritos veracruzanos (recordemos que sólo el caso de Misantla fue revisado). No se tienen noticias de imputación por parte del candidato Valencia. Sin embargo, paralelamente a los hechos aparecieron documentos en los cuales se denunciaron anomalías en varios de los municipios que apoyaron al candidato local (75).

21º Distrito. Acayucan.

El último de los doce distritos analizados, es también el último de los distritos federales del estado de Veracruz en 1926: el vigésimo primero. En él fueron presentadas dos fórmulas, la de la coalición Partido Liberal Independiente-Partido Laborista Mexicano y la del Partido Veracruzano del Trabajo-Partido

Socialista Veracruzano de Obreros y Campesinos-Partido Laborista Mexicano. Si extraña que en ambas coaliciones esté presente el Partido Laborista, es porque existió una escisión entre los laboristas de Acayucan que terminó con el apoyo de algunos miembros de su partido para los Liberales locales, y con el apoyo de otros laboristas para la coalición Partido Veracruzano del Trabajo-Partido Socialista Veracruzano de Obreros y Campesinos.

Se dice en muchos documentos que el candidato de la coalición Liberal-Laborista, Romeo Camarillo, era apoyado por el presidente municipal (76). Pero lo que resulta interesante es que la mencionada coalición pidió la no intervención del Presidente de la República, Plutarco Elías Calles, a favor de los candidatos de la coalición Partido del Trabajo-Partido Socialista-Partido Laborista:

[...] hablamos al amigo [Plutarco E. Calles], el que ayer contendió junto con nosotros y segundo, porque aún tenemos la confianza de que usted como digno representante de nuestro estado sabrá respetar la voluntad popular de los candidatos que por medio del sufragio obtengan el triunfo y no permitir que el sufragio sea violado como se acostumbraba en épocas "pretorianas", además usted es puesto en esa alta magistratura por el pueblo, no hay razón justa para que apoye usted la imposición; decimos esto a usted no porque creamos que usted es imposicionista, no, sino lo hacemos como prevención porque hay rumores de algunos candidatos que contenderán con los nuestros carentes de toda clase de popularidad que esgrimen el arma criminal en son de propaganda que ellos triunfarán sin el sufragio por contar con el apoyo decido de usted (77).

En esta interesante cita encontramos un temor de imposición arraigado. Cuando se hace alusión a la violación del sufragio en épocas "pretorianas" se refieren al periodo porfirista en donde, como ya se mencionó en los antecedentes, se pactaba el triunfo de los diputados entre Díaz y los estados.

Este ha sido en gran medida el elemento que incitó la investigación de un fenómeno como el aquí presentado. Si de 1890 a 1910 Díaz pactaba los triunfos de los miembros del Congreso de la Unión con las facciones de poder locales ¿podía ocurrir lo mismo después de la promulgación de nuevas leyes institucionales y electorales en la Constitución de 1917? ¿La cultura política se transformaría? Claro estas consideraciones se responderan en el apartado final de la investigación. Mientras tanto, y no falta mucho para llegar a dicho término, sumemos el acontecer del último distrito analizado a nuestro texto.

No sólo el presidente municipal de Acayucan se vió implicado en el apoyo de la coalición Laboristas-Liberales, también fue acusado el Agente del Ministerio Público de inmiscuirse en "asuntos políticos" a favor de los candidatos de la otra coalición. De tal manera que podemos observar una clara división de las autoridades del Ayuntamiento llegadas las elecciones de diputados.

Pocas son las noticias que se tienen de la jornada electoral, empero el triunfo se lo lleva el candidato apoyado por la coalición Partido Veracruzano del Trabajo-Partido Socialista Veracruzano-Partido Laborista Mexicano. El distrito se vuelve arena de tensiones entre el gobernador del estado de Veracruz, Heriberto Jara, y el Senador del mismo estado, Adalberto Palacios, por un enfrentamiento entre diputados locales y autoridades municipales de Acayucan (78). Sin embargo, esta situación en nada parece afectar los comicios en el distrito.

Notas. Capítulo II.

- 1 Alain Rouquié "El análisis de las elecciones no competitivas: control clientelista y situaciones autoritarias" en: Guy Hermet, Alain Rouquié, Juan Linz, ¿Para qué sirven las elecciones?, México, FCE, 1986, p. 67.
- 2 Carmen Blázquez Domínguez, Veracruz. Una historia compartida, México, GEV-IVEC-Mora, 1988, p. 237.
- 3 Alvaro Matute, Historia de la revolución mexicana, 1917-1924. Las dificultades del nuevo Estado, México, El Colegio de México, 1996, p. 253.
- 4 Teodoro Dahesa "Informe de gobierno, 1911" en: Carmen Blázquez Domínguez (Comp.), Veracruz. Textos de su historia, México, GEV-IVEC-Mora, Tomo II, 1988.
- 5 Citando en: Elena Azaola Garrido, Rebelión y derrota del magonismo agrario, México, SepOchentas-FCE, 1982, p. 193-194.
- 6 Alan Night, La revolución mexicana. Del porfiriato al nuevo régimen constitucional, México, Grijalbo, 1996, Tomo II, p. 1069.
- 7 Diana Juanicó "Partidos, facciones políticas y elecciones: Tlaxcala en 1924" en: Historia Mexicana, XXXVII:I, 1987, pp. 75-80.
- 8 Ver los trabajos de Carmen Blázquez Domínguez, Veracruz liberal, México, Gobierno del estado de Veracruz-El Colegio de México, 1982 y Berta Ulloa, Veracruz. Capital de la nación, México, Gobierno del estado de Veracruz-El Colegio de México, 1980.
- 9 Ricardo Corzo Ramírez (Coord.), ...nunca un desleal: Cándido Aguilar, México, Gobierno del estado de Veracruz-El Colegio de México, 1986, p. 82.
- 10 Ibidem., p. 68.
- 11 Romana Falcón y Soledad García, La semilla en el surco, Adalberto Tejeda y el radicalismo en Veracruz 1883-1960, México, Gobierno del estado de Veracruz-El Colegio de México, 1986, p. 45.
- 12 Arnaldo Córdoba, La ideología de la revolución mexicana. La formación del nuevo régimen, México, ERA, 1995, p. 180.
- 13 Linda B. Hall, Alvaro Obregón. Poder y revolución en México (1911-1920), México, SEDENA, 1995, p. 240.
- 14 Alicia Hernández Chávez "Federalismo y gobernabilidad en México" en: Marcello Carmagnani (Coord.), Tres Federalismos.

México, Brasil, Argentina, México, FCE-ColMex, 1996, p. 264.

15 Ramón Eduardo Ruiz, La revolución mexicana y el movimiento obrero 1911-1923, México, Era, 1987, p. 137.

16 Jean Meyer, Enrique Krauze, Cayetano Reyes, Estado y sociedad con Calles, México, El Colegio de México, 1996, p. 103.

17 Bernardo García Díaz, Textiles del valle de Orizaba 1880-1925. Cinco ensayos de historia sindical y social, Xalapa, Universidad Veracruzana-Centro de Investigaciones Históricas, 1990, p. 48.

18 Octavio García Mundo, El movimiento inquilinario de Veracruz, 1922, México, SepSetentas, 1976, p. 7.

19 Olivia Domínguez Pérez, Política y movimientos sociales durante el tejedismo, Xalapa, Universidad Veracruzana-Centro de Investigaciones Históricas, 1986, p. 35.

20 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 1, s. F., Pánuco Ver., 16 de junio de 1926, "Unión Revolucionaria Pro-Veracruz a Adalberto Tejeda".

21 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 3, F. 11758, Pánuco 6 de julio de 1926, "César Córdoba remite telegrama al Secretario de Gobernación Adalberto Tejeda".

22 "Tiro al blanco" en: Acción, Pánuco Ver., 8 de julio de 1926.

23 Romana Falcón y Soledad García, Op. Cit., p. 66.

24 Angel Hermida Ruiz, La batalla por el petróleo en Veracruz, Xalapa, Gobierno del estado de Veracruz, 1991, p. 83.

25 Soledad García Morales "Manuel Peláez y Guadalupe Sánchez: dos caciques regionales" en: La palabra y el hombre, Xalapa, Universidad Veracruzana, No. 69, enero-marzo de 1989, p. 127.

26 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 3, F. 10569, Ozuluama, Ver. 24 de junio de 1926, "Gral. Juan de la Luz Enríquez a Secretario de Gobernación. Quejas contra las corporaciones municipales de Tantoco, Tantima y Villa Cuahutémoc".

27 Jean Meyer, Enrique Krauze y Cayetano Reyes, Op. Cit., p. 113.

28 "Ley para Elección de Poderes Federales. 2 de julio de 1918" en: Antonio García Orozco, Legislación electoral mexicana 1812-1988, México, Secretaría de Gobernación, 1973,

p. 227.

29 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 2, s. F., México, D.F. 7 de junio de 1926, "Alianza de Partidos Socialistas de la República a Secretario de Gobernación. El presidente del Partido Socialista de Tuxpan dijo a esta Alianza".

30 Jean Meyer, Enrique Krauze y Cayetano Reyes, Op. Cit., p. 103.

31 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 4, s. F., México D.F., 7 de julio de 1926, "Campillo Seyde transcribe telegrama de Andrés Gómez a Secretario de Gobernación".

32 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 2, s. F., Papantla Ver., 22 de junio de 1926, "Presidente del Partido Regional del Trabajo al Coronel Adalberto Tejeda".

33 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 2, s. F., Papantla Ver., 25 de junio de 1926, "Presidente Municipal a Adalberto Tejeda. Transcribiéndole telegrama que se le mandó a Heriberto Jara".

34 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 3, s. F., México D. F., 3 de julio de 1926, "Adalberto Tejeda transcribe a gobernador de Veracruz Heriberto Jara".

35 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 3, s. F., Papantla Ver., 5 de julio de 1926, "Presidente de Partido Liberal Rojo a Secretario de Gobernación".

36 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 3, s. F., Misantla Ver., 7 de julio de 1926, "Manlio Fabio Altamirano a Adalberto Tejeda".

37 Diario de los debates, Cámara de diputados, 27 de agosto de 1926.

38 "Ley Electoral. 2 de julio de 1918" en: Antonio García Orozco, Op. Cit., pp. 222-223

39 "La lluvia de credenciales continua aún" en: Excelsior, 13 de julio de 1926.

40 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 150, Exp. 1, s. F., Xalapa Ver., 21 de mayo de 1926, "Partido Veracruzano del Trabajo a Secretaría de Gobernación".

41 Antonio García Orozco, Op. Cit., pp. 228-229.

42 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 3, s. F., Xalapa Ver., 5 de julio de 1926, "Subcomité del Partido Socialista Veracruzano a Secretario de Gobernación".

- 43 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 3, s. F., México D.F., 13 de julio de 1926. "Joaquín Amaro a Adalberto Tejeda. Transcribiéndole telegrama del Jefe de Operaciones General de División Arnulfo R. Gómez".
- 44 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 3, F. 23, México D.F., 22 de junio de 1926, "Diputado Federico Medrano a Secretario de Gobernación. Remitiendo telegrama del Club Regional Independiente Huatusqueño".
- 45 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 3, s. F., Huatusco Ver., junio de 1926, "Partidos Veracruzano del Trabajo y Demócrata Socialista a Secretario de Gobernación".
- 46 Domínguez Pérez, Olivia, Op. Cit., p. 69.
- 47 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 150, Exp. 1, F. 9605, México D.F., 9 de junio de 1926, "El Oficial Mayor a presidente municipal de Córdoba".
- 48 "Ley para Elección de Poderes Federales" en: Antonio García Orozco, Op. Cit., p. 228.
- 49 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 2, s.F., Córdoba Ver., 19 de junio de 1926, "Mario Díaz a Secretario de Gobernación. Se sirva ordenar la inmediata consignación del presidente municipal por atropellar las garantías constitucionales de los artículos 14 y 16".
- 50 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 14, F. 11490, México D.F., junio de 1926, "Secretario de Gobernación remitiendo copia de queja al Congreso de la Unión".
- 51 Bernardo García Díaz, Op. Cit., p. 209.
- 52 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 2, F. 8857, Orizaba Ver., 8 de junio de 1926, "Partidos Veracruzano del Trabajo y Liberal Ferrocarrilero a Secretario de Gobernación".
- 53 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 2, F. 9973, Orizaba Ver., junio de 1926, "Partido Ferrocarrilero y adherentes Gran Partido Socialista Veracruzano de Obreros y Campesinos".
- 54 Ver AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 150, Exp. 1, F. 5089, Veracruz Ver., 28 de marzo de 1926, "Partido Laborista Regional de Campesinos y Obreros Veracruzanos a Presidente de la República y Partido Laborista mexicano. Informe de candidatos", AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 150, Exp. 1, s. F., Veracruz Ver., 1 de abril de 1926, Secretario de Partido a Gobernación. Comunicado", "Escándalo político ocurrido en Veracruz" en: El Universal, 29 de marzo de 1926 y "Cambio de nombre al partido" en: El Universal, 29 de marzo de 1926.

- 55 Romana Falcón y Soledad García, Op. Cit., p. 126.
- 56 Adalberto Tejeda "Informe que rinde el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Veracruz Llave ante la H. Legislatura del mismo" en: Carmen Blázquez Domínguez (Comp.), Veracruz. Textos de su historia, México. GEV-IVEC-Mora, Tomo II, 1988, p. 402.
- 57 María Eugenia Terrones "Veracruz: de la sedición a la sumisión. Conflicto político y legislatura estatal en la posrevolución 1920-1932 en: El poder legislativo en las décadas revolucionarias 1908-1934, México, Cámara de Diputados, 1996 p. 15.
- 58 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 3., s. F., Veracruz Ver., 15 de junio de 1926, "Partido Laborista Regional de Campesinos y Obreros Veracruzanos a Secretario de Gobernación".
- 59 "Triunfo aplastante de los socialistas" en: Excélsior, 5 de julio de 1926.
- 60 Artículo 50 de la "Ley para Elección de Poderes Federales. 2 de julio de 1918" en: Antonio García Orozco, Op. Cit., p. 229.
- 61 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 1, s. F., Veracruz Ver., 8 de julio de 1926, "Partido Laborista Regional de Obreros y Campesinos Veracruzanos a Secretario de Gobernación".
- 62 Antonio García Orozco, Op. Cit., pp. 234-235.
- 63 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 1, F. 12451, Veracruz Ver., 17 de julio de 1926, "Partido Laborista Regional de Obreros y Campesinos Veracruzanos a Ministro de Gobernación".
- 64 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 1, s. F., Veracruz Ver., 15 de junio de 1926, "Secretario General de Partido Laborista Regional de Obreros y Campesinos Veracruzanos a Ministro de Gobernación".
- 65 Jean Meyer, Enrique Krauze y Cayetano Reyes, Op. Cit., p. 124.
- 66 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 150, Exp. 1, F. 4962, Veracruz Ver., 26 de marzo de 1926, "Secretario de Gobernación a Presidente municipal de Playa Vicente".
- 67 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 3, F. 11386, Cosamalopan Ver., 4 de julio de 1926, "Presidente municipal de Cosamalopan a Secretario de Gobernación".
- 68 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 3, F. 11624-

11625. Cosamaloapan Ver., 4 de julio de 1926 "Meléndez y Hermida a Secretario de Gobernación".

69 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 3, s. F., Cosamaloapan Ver., 7 de julio de 1926, "Pedro Rodríguez a Secretario de Gobernación".

70 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 3, s. F., México D.F., julio de 1926, "General Campillo Seyde, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a Secretario de Gobernación".

71 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 150, Exp. 1, F. 2820, Cosamaloapan Ver., 5 de febrero de 1926, "Partidos locales a Presidente de la República y Bloque Socialista Parlamentario del Congreso de la Unión".

72 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 2, F. 10093, San Andrés Tuxtla Ver., junio de 1926, "Partido socialista a presidente de la República".

73 Para las disputas entre el candidato Valencia con gremios de la localidad ver AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 2, F. 9888, San Andrés Tuxtla Ver., 2 de junio de 1926, Agricultores y pequeños comerciantes de San Andrés Tuxtla a Presidente de la República" y para ver las quejas de Valencia contra presidentes municipales y la cita textual del telegrama enviado por Jara a Tejeda ver AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 3, varias fojas.

74 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 3, s. F., San Andrés Tuxtla Ver., 5 de julio de 1926, "Presidente de Partido Socialista a Secretario de Gobernación".

75 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 3, F. 11615, México D.F., 5 de julio de 1926, "Informe de anomalías del caso comicial de San Andrés Tuxtla presentado por el General Campillo Seyde a Secretario de Gobernación".

76 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 151, Exp. 3, Fojas 9135 y 10643, Minatitlán Ver., 12 y 30 de junio de 1926, "Partido Veracruzano del Trabajo y Campillo Seyde, presidente del Congreso de la Unión, a Secretaria de Gobernación".

77 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 150, Exp. 1, F. 5084, Acayucan Ver., "Partido Liberal Independiente a presidente de la República".

78 AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 150, Exp. 1, s. F., Xalapa Ver., 22 de abril de 1926, "Heriberto Jara, gobernador del estado de Veracruz al Senador Adalberto Palacios" y AGN/GD:DGG/2.311DS(6-1)1, Caja 150, Exp. 1, F. 7161, Xalapa Ver., 14 de mayo de 1926, "Gobernador del estado de Veracruz a Secretario de Gobernación".

CONCLUSIONES

Como se pudo observar en el corpus de la tesis, la cultura política que transitó del porfiriato a la posrevolución trajo consigo elementos reivindicativos para los gobiernos locales. Los Ayuntamientos que habían quedado fuera del concierto político mexicano de 1890 a 1910 obtuvieron el reconocimiento de ser base de la división territorial, la categoría de células de la organización política administrativa de los estados de la federación y, principalmente, el derecho de expedir las credenciales que acreditasen a los diputados electos en el Congreso de la Unión. Sin embargo, con nuestro estudio sólo podemos inferir que la revolución trajo consigo una descentralización en materia electoral de iure después de haber experimentado una centralización en esos menesteres de facto, con los gobiernos liberales posteriores a 1857 -incluidos los periodos presidenciales de Porfirio Díaz. Mucho se puede discutir si realmente en México había existido un gobierno central a lo largo del siglo XIX e inicios del XX. Pero lo que no se puede negar es que veinte años antes de que estallase la revolución, el orden establecido fue producto de un pacto entre los estados de la República y la autoridad central. Pacto en el cual los municipios habían quedado fuera.

El bosquejo presentado en el capítulo primero fue sustancial para entender los usos y costumbres de los años veinte. En el pudimos observar la gran problemática que significó la ampliación del sufragio a los analfabetos, el nuevo mecanismo de votación directa que benefició a los ayuntamientos como institución de organización comicial, las desavenencias que el Congreso enfrentó

después de que la elección de presidente escapara a su veredicto y, finalmente, la constante efervescencia armada que se generaba en los comicios. Todos y cada uno de estos elementos tienen resonancia en la cultura política encontrada en unas elecciones de diputados federales del estado de Veracruz en 1926. ¿Cómo? Revisemos.

I. En primer lugar vimos que los Ayuntamientos comenzaron a jugar un papel muy importante en la entrega de credenciales a los diputados electos. Debido a que las elecciones de diputados, senadores y presidente de la República se habían convertido en directas, las autoridades municipales tenían el poder de organizar los comicios de dichos representantes y, además, de otorgar a los diputados ganadores sus respectivas credenciales de acreditación. No obstante, con dicha atribución a los Ayuntamientos las tensiones en las elecciones irían en aumento. Tan sólo recordemos que en muchos casos las credenciales se duplicaban, y hasta triplicaban, como consecuencia de que los presidentes municipales otorgaban una credencial a un candidato "ganador" con el cómputo de sólo algunas casillas y otras Juntas Escrutadoras, que se escindían del conteo general al igual que las autoridades locales, también otorgaban la credencial de triunfador a otros candidatos.

Si algo queda claro en la presente tesis es la intervención de las autoridades municipales en los procesos de formación parlamentaria.

Las elecciones antes de la revolución también habían sido organizadas por las autoridades municipales. Empero, debido a que

dichos comicios se venían realizando bajo un mecanismo indirecto desde 1857, los Ayuntamientos sólo se habían encargado de empadronar a los ciudadanos, de registrar a los electores de partido, de llevar a cabo las elecciones en primer grado donde los sufragantes secundarios representarían a los demás, y de publicar los resultados. Jamás habían tenido la oportunidad de otorgar la credencial que acreditase a un diputado federal terminados los escrutinios. Con la Constitución de 1917 y con las leyes electorales de 1918 los Ayuntamientos resultaron favorecidos al seguir organizando los comicios y, además, poder otorgar las credenciales que certificaran a los diputados federales triunfantes.

II. Otro elemento que emerge sin lugar a dudas del análisis distrital-federal veracruzano es la falta de seguridad en los comicios. Se pudo corroborar que la presencia de fuerzas federales fue casi nula en las elecciones y la razón no tendría por qué sorprendernos: no existía un Ejército Nacional profesional y eficaz después de la efervescencia armada revolucionaria (e incluso podríamos aseverar que desde antes de ella no existía).

Muchos connotados historiadores han dicho que el gran error de Venustiano Carranza fue el de, precisamente, tratar de formar un Ejército Nacional. Porfirio Díaz seguro de que una fuerza armada en México resultaba peligrosa para la estabilidad, había fomentado la creación de grupos pretorianos locales, como los "rurales", para lograr un contrapeso a las tropas federales y mantener un orden interno perenne. Mas sólo en ciertos aspectos los historiadores han tenido razón. A Díaz, ciertamente, le

funcionó muy bien contrapesar la presencia federal con los cuerpos de rurales, y viceversa. Pero el hecho de que no existiese un cuerpo armado profesional, y comprometido con el poder central, fue el que hizo caer el régimen porfirista en sólo once meses de combate. Los brotes armados que surgieron en distintas regiones del país pusieron en ciernes al Ejército Federal, logrando cada vez más que el brazo coactivo de la federación se debilitara. De hecho no existió ejército alguno que "mantuviera un monopolio efectivo de la violencia legítima" en México como afirma Lorenzo Meyer.

Para los años veinte la situación recientemente narrada fue muy similar. Ya no existieron brotes armados de la talla de los villistas en el territorio nacional, pero las fuerzas federales no fueron suficientes para garantizar la seguridad interna al menos en los comicios. Las elecciones fueron en los años posrevolucionarios el principal motivo de tensión entre los grupos locales y la autoridad central. De tal manera que el orden, la competencia partidista plural y los escrutinios transparentes no se garantizaron.

Lejos de entrar en la discusión de qué tipo de autoridad debía perseguir los delitos electorales, si la local o la federal, debemos tener muy claro que la seguridad interna no pudo ser restablecida en este orden por las fuerzas armadas federales posrevolucionarias. Como el lector pudo observar, sólo en la capital del estado veracruzano, en la región industrial de Córdoba y Orizaba y en el puerto de Veracruz existieron tropas del poder central para garantizar que los comicios federales de

1926 se realizaran en orden. Los demás distritos, aproximadamente dos terceras de los estudiados, no contaron con vigilancia federal: se les dejó a su suerte. Muchas regiones que no contaban con cuerpos armados de la federación siguieron estando bajo custodia de caciques locales: evidencia clara y tangible de un poder central todavía débil.

III. Por otro lado vimos en el análisis de distritos veracruzanos que muchos partidos peleaban el uso de determinados "colores y figuras" en sus distintivos. Los argumentos casi siempre aludían un menoscabo en las labores proselitistas de los partidos. Ciertamente las propagandas políticas se podían ver afectadas al existir dos distintivos partidistas iguales. Pero realmente el móvil era que los "colores y figuras" de los distintivos guiaban casi en su totalidad a los electores analfabetos. Una gran mayoría del nuevo electorado a partir de 1912 no sabía leer ni escribir. Los partidos no se enfrentaban por los elementos que llevasen sus distintivos porque éstos fuesen los emblemas de su ideología o la esencia de sus programas de gobierno. Las agrupaciones políticas sabían que dichos distintivos eran el instrumento de identificación de los candidatos para una enorme masa de individuos que habían adquirido la categoría de ciudadanos.

El argumento que más se utilizó para otorgar el voto a los analfabetos fue el de reivindicar a todos aquellos estratos sociales que habían peleado en la revolución y que antes no poseían la categoría ciudadana. No obstante, con dicha medida no se podía lograr un régimen democrático como el soñado, debido a que el rezago educativo en el que se encontraba México, en 1926

al menos, era enorme y difícilmente los analfabetos podrían "firmar" las boletas o "leer" el nombre de los candidatos. La no competitividad en los comicios parte desde los propios mecanismos que violaban el voto libre y secreto, que había sido explicitado en las leyes electorales, al selafiar que se tenía que decir "en voz alta" el nombre y partido por el cual un ciudadano analfabeto sufragaría.

IV. El hecho de que el Congreso no calificará más las elecciones para presidente de la República, ha sido considerado como fortalecimiento del Poder Ejecutivo frente al Poder Legislativo por muchos estudiosos del Estado mexicano. Empero con éste sólo rubro analítico no podemos inferir tal rebasamiento del poder ejecutivo. Un índice de tensión eficaz entre el Congreso y la presidencia puede ser un quehacer parlamentario antipresidencial o el sojuzgamiento constitucional de la institución legislativa por facultades ejecutivas extraordinarias. Pero al no existir estudios que aborden éstas u otras problemáticas legislativas no se puede inferir la supuesta injerencia de la institución presidencial en el quehacer parlamentario de la época.

Lo único que tenemos claro con la conformación del Congreso en los años de la posrevolución, es una tensión constante entre los gobiernos locales, los estatales y los centrales. Recordemos que en el porfiriato se pactaban los triunfos de senadores y diputados entre los estados y la presidencia buscando un legislación acorde a los intereses del poder central, y que en el periodo posrevolucionario dicha práctica cambiaría, mas no del

todo. Es decir, en la tercera década del siglo XX encontramos que las elecciones de diputados ni siquiera eran revisadas en su totalidad para verificar su validaz. Sin embargo, tampoco con éstos elementos podemos inferir una tensión entre le Congreso y la presidencia. Lo que podríamos postular como teorías serían principalmente dos ideas. Una en la cual se puede inferir que el quehacer parlamentario estaba siendo limitado por razones aún no encontradas ni estudiadas. Otra en la cual podríamos corroborar nuestra hipótesis: a partir de 1917 el gobierno central tuvo que pactar con los poderes locales sólidamente implantados en los Ayuntamientos la "elección" de diputados federales.

No es mi intención aseverar que en toda la República sucedería ese nuevo pacto. Recordemos que empíricamente se corrobora nuestra hipótesis en el estado de Veracruz. Pero si en el análisis del segundo estado mayor representado en el Congreso, como lo es el estado de Veracruz, un distrito de veintiuno fue revisado por el Colegio Electoral, entonces o existió un pacto implícito en la nueva organización comicial de diputados o el quehacer parlamentario estuvo siendo limitado por causas todavía no identificadas.

Debido a que casi no existen trabajos que aborden las problemáticas del ejecutivo frente al legislativo y viceversa, y menos aún de la conformación de las distintas legislaturas federales en el periodo posrevolucionario, no podemos mas que proponer trabajos como el aquí presente para aclarar las tensiones entre los poderes locales representados en la federación. Las tensiones que pudimos encontrar en el llenado de curules veracruzanos del Congreso de la Unión, parecen mostrar

que algunos grupos parlamentarios eran los encargados de intervenir ante la Secretaría de Gobernación para que los partidos apoyados por ellos no fuesen arrollados por las autoridades municipales. Esto indica, desde nuestro particular punto de vista, que la descentralización de iure que habían obtenido los municipios después de 1917 se estaba convirtiendo en de facto en los años veinte.

V. Un factor de cultura política de que no hay que perder de vista es el sentido institucional que las fuerzas armadas veían en los comicios. Si desde el levantamiento de Díaz con el Plan de la Noria, en 1871, hasta el golpe de estado de los sonorenses con la insurrección de Agua Prieta, en 1919, los militares buscaban la legitimidad del voto para gobernar, entonces podemos observar una cultura política en las fuerzas armadas que buscaba los cauces legales e institucionales para llevar consigo las riendas del gobierno mexicano. Las instituciones de representación ciudadana fueron el objetivo de una gran parte de los aspirantes a conformar un Estado revolucionario. Por ende nuestra conclusión, de acuerdo al rubro pretoriano en las elecciones, es que existió en la revolución y en la posrevolución un conocimiento mínimo, pero claro, de institucionalización política. Es decir, las fuerzas armadas estaban convencidas de que se tenían que crear y reformar instituciones políticas para establecer una administración gubernamental comprometida con la nación.

VI. Si bien el estudio de las elecciones de diputados federales en el estado de Veracruz aclara algunas dudas impuestas

a los años veinte, su propio abordaje suscitó otras tensiones que no se pueden responder en esta tesis. El lector podrá interrogarse qué tipo de problemáticas, además de las encontradas en el presente trabajo, se dieron en la conformación del Poder Legislativo mexicano. A lo que respondería de la siguiente manera.

Un elemento que fue mencionado brevemente en la tesis fue la reelección de diputados y senadores. La Constitución de 1917 retomó las reformas maderistas de no reelección al cargo de presidente de la República, pero en dichas enmiendas no se trató lo mismo para la elección del Congreso de la Unión. Según un documento de la época que se citó en el cuerpo de la tesis, el hecho de que se permitiesen las reelecciones de diputados y senadores había provocado los golpes de estado y los llamados "camarazos". Empero la historiografía del periodo ha hecho caso omiso en ello. A pesar de que existen excelentes trabajos que abordan las administraciones presidenciales posrevolucionarias y a pesar, también, de que continua la revaloración de las personalidades revolucionarias -con una producción biográfica bastante considerable- los estudios institucionales son mínimos. Han fijado los politólogos, los sociólogos y los historiadores sus investigaciones en los actores del periodo, pero poco se han interesado en descubrir la relación de éstos con las instituciones de representación ciudadana (principalmente con el Poder Legislativo).

Las líneas a seguir son precisamente los estudios institucionales. Debemos dejar atrás la investigación biográfica, que tantos recursos ha consumido, por perspectivas nuevas que no

nos sigan sumiendo y perdiendo en las relaciones interpersonales.
Hace falta una nueva visión de la historia política en México
para que podamos revestir a nuestra disciplina y a un quehacer
generador, por excelencia, de conocimiento.

FUENTES

Archivo General de la Nación (AGN), México, Grupo Documental: Dirección General de Gobierno.

Diario de los Debates, Cámara de Diputados, 1926.

Acción, Pánuco, 1926

El Universal, México, 1926.

Excelsior, México, 1926.

Nota:

La documentación que más se utilizó para la reconstrucción de los comicios de diputados federales en el estado de Veracruz, se encuentra en el Archivo General de la Nación (AGN) en su ramo Dirección General de Gobierno. El acervo mencionado cuenta con una enorme cantidad de quejas emitidas desde los estados de la República. No obstante, su limitante radica en que éstas están catalogadas a partir de 1926 y 1928. Después de éstas fechas se pueden encontrar comicios de diputados locales, presidentes municipales, gobernadores, diputados federales, senadores, de elecciones presidenciales por cada entidad federativa, además de los programas proselitistas de una infinidad de partidos políticos.

El lector especializado podrá notar que no se utilizó el diario veracruzano El Dictamen. La razón de ello radicó principalmente en que la Hemeroteca Nacional, acervo principal de las publicaciones periódicas en la Ciudad de México, no dió servicio al entrar la UNAM en la huelga más larga de su historia. Si bien ésta tesis fue aprobada en julio del 2000, meses después del término de la huelga, la recopilación de datos primarios obedeció rigurosamente un esquema de trabajo impuesto por mi mismo: la responsabilidad de ello lo asumo sin menoscabo. Empero, creo que la riqueza de información encontrada en el ramo Dirección General de Gobierno del AGN supera las carencias que pudiese encontrar el lector al no ser utilizado el periódico citado. Además, los diarios Excelsior y El Universal, de circulación nacional, aportaron los requisitos informativos mínimos de unas elecciones federales (pudimos resaltar con ellos, sin problema, la importancia de un fenómeno local en el contexto nacional).

BIBLIOGRAFÍA

- Alessio Robles, Vito, La Convención Revolucionaria de Aguascalientes, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1979.
- Amaya, Luis Fernando, La soberana convención revolucionaria 1914-1916, México, Editorial Trillas, 1966.
- Azaola Garrido, Elena, Rebelión y derrota del magonismo agrario, México, SepOchentas-Fondo de Cultura Económica, 1982.
- Blázquez Domínguez, Carmen, Veracruz. Una historia compartida, México, Gobierno del estado de Veracruz-Instituto Veracruzano de Cultura-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1988.
- (Comp.), Veracruz. Textos de su historia, México, Gobierno del estado de Veracruz-Instituto Veracruzano de Cultura-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Tomo II, 1988.
- , Veracruz liberal, México, Gobierno del estado de Veracruz-El Colegio de México, 1982.
- Bobbio, Norberto; Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino, Diccionario de Política, México, Siglo XXI Editores, 1981, Tomo A-J.
- Carmagnani, Marcello (Coord.), Tres federalismos. México, Brasil, Argentina, México, Fondo de Cultura Económica-El Colegio de México, 1996.
- "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" en: Enciclopedia parlamentaria de México. Leyes y documentos constitutivos de la nación mexicana. La estabilidad política y la modernización económica. Un nuevo pacto de la nación 1906-1917, México, Instituto de Investigaciones Legislativas-Cámara de Diputados, 1996.
- Córdova, Arnaldo, La ideología de la Revolución mexicana. La formación del nuevo régimen, México, Editorial ERA, 1995.
- Corzo Ramírez, Ricardo (Coord.), ...nunca un desleal: Cándido Aguilar, México, Gobierno del estado de Veracruz-El Colegio de México, 1986.
- Cruz Mina, María "Entorno a la nueva historia política francesa" en: Historia Contemporánea; No. 9; 1993.

- Domínguez Pérez, Olivia, Política y movimientos sociales durante el tejedismo, Xalapa, Universidad Veracruzana-Centro de Investigaciones Históricas, 1986.
- Dulles, John W., Ayer en México. Una crónica de la Revolución mexicana (1919-1936), México, Fondo de Cultura Económica, 1989.
- Eduardo Ruiz, Ramón, La revolución mexicana y el movimiento obrero 1911-1923, México, Era, 1987.
- Falcón, Romana y Soledad García, La semilla en el surco. Adalberto Tejeda y el radicalismo en Veracruz 1883-1960, México; Gobierno del estado de Veracruz-El Colegio de México, 1986.
- Fornier, Salvador (Coord.), Democracia, elecciones y modernización en Europa. Siglos XIX y XX, Madrid, Editorial Cátedra, 1997
- Fowler Salamini, Heather "Orígenes laborales de la organización campesina en Veracruz" en: Historia Mexicana, Vol. XX, octubre-diciembre, 1970.
- García de los Arcos, María Fernanda "El misterio del pequeño número o sobre la historia del poder: una aproximación a la nueva historia política" en: Iztapalapa, No. 26, julio-diciembre, 1992.
- García Díaz, Bernardo, Textiles del valle de Orizaba 1880-1925. Cinco ensayos de historia sindical y social, Xalapa, Universidad Veracruzana-Centro de Investigaciones Históricas, 1990.
- García Morales, Soledad "Manuel Peláez y Guadalupe Sánchez: dos caciques regionales" en: La palabra y el hombre, No. 69, enero-marzo, 1989.
- García Mundo, Octavio, El movimiento inquilinario de Veracruz, 1922, México, SepSetentas, 1976.
- García Orozco, Antonio, Legislación electoral mexicana 1812-1988, México, Secretaría de Gobernación, 1973.
- Guerra, François-Xavier, México: del antiguo régimen a la revolución, México, Fondo de Cultura Económica, 1992, Tomo I.
- Hall, Linda B., Alvaro Obregón. Poder y revolución en México (1911-1920), México, Secretaría de la Defensa Nacional, 1995.
- Hermida Ruiz, Angel, La batalla por el petróleo en Veracruz, Xalapa, Gobierno del estado de Veracruz, 1991.

- Hernández Chávez, Alicia, "Militares y negocios en la revolución mexicana" en: Historia Mexicana, Vol. XXXIV, octubre-diciembre, 1984.
- Juanicó, Diana, "Partido, facciones políticas y elecciones: Tlaxcala en 1924" en: Historia Mexicana, Vol. XXXVII, enero-marzo, 1987.
- Knight, Alan, La revolución mexicana. Del porfiriato al nuevo régimen constitucional, México, Editorial Grijalbo, 1996, Tomo II.
- Lajous, Alejandra, Los orígenes del partido único en México, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985
- Lazarín Miranda, Federico "Clío y los números en el tiempo" en: Signos. Anuario de Humanidades, Año V, Tomo II, 1991.
- MacGregor Campuzano, Javier "Elecciones municipales en el Distrito Federal, 1918-1928. Marco institucional y proceso en la renovación de los ayuntamientos" en: Diálogo y debate de cultura política, Año II, Números 5 y 6, julio-diciembre, 1998.
- Matute, Alvaro, Historia de la Revolución mexicana, 1917-1924. Las dificultades del nuevo Estado, México, El Colegio de México, 1995.
- , México en el siglo XIX. Fuentes e interpretaciones históricas, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984.
- , Historia de la Revolución mexicana, 1917-1924. La carrera del caudillo, México, El Colegio de México, 1980.
- Medina Peña, Luis, Hacia el Nuevo Estado. México, 1920-1993, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.
- Meyer, Jean; Enrique Krauze y Cayetano Reyes, Historia de la Revolución mexicana, 1924-1928. Estado y sociedad con Calles, México, El Colegio de México, 1996.
- Meyer, Lorenzo (Et. Al.), Lecturas de política mexicana, México, El Colegio de México, 1981.
- Montalvo Ortega, Enrique (Coord.), El águila bifronte, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1995.
- Nohlen, Dieter, Sistemas electorales y partidos políticos, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.
- Ochoa Campos, Moisés, La revolución mexicana. Sus causas

- políticas, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1970.
- , Los debates sobre la adopción del sufragio universal y del voto directo, México, Cámara de Diputados, 1971.
- Roman, Richard, Ideología y clase en la revolución mexicana. La convención y el congreso constituyente, México, SepSetentas, 1976.
- Rouquié, Alain; Guy Hermet y Juan Linz, ¿Para qué sirven las elecciones?, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.
- Sabato, Hilda (Coord.), Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina, México, Fondo de Cultura Económica-El Colegio de México, 1999.
- Sartori, Giovanni (Et. Al.), Manual de ciencia política, Madrid, Alianza Universidad, 1992.
- Tena Ramírez, Felipe, Leyes fundamentales de México 1808-1957, México, Porrúa, 1957.
- Uthhoff López, Luz María, "La Revolución es la Revolución. Medidas contra la violencia durante la Revolución", Copia Mecanografiada, 2000.
- Ulloa, Berta, Veracruz. Capital de la nación, México, Gobierno del estado de Veracruz-El Colegio de México, 1980.
- Valadés, José, El porfirismo. Historia de un régimen, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1987, Tomo I.
- Vanderwood, Paul, Los rurales mexicanos, México, Secretaría de la Defensa Nacional, 1991.